BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 31 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7203

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 24 de 1918.

Existiendo vacante y por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar de la Nación, al Mayor Don Nicolás C. Accame, 2o Jefe del Regimiento No 8 de Caballería de Línea.

Art. 2o Nómbrase 2o Jefe del Regimiento No 8 de Caballería de Línea, al Mayor D. Eugenio Ramírez, Ayudante del Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1918.

Vista la precedente solicitud y las informaciones producidas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, desde el 1o de Mayo hasta el 31 de Julio últimos, por el Profesor de Ciencias y Letras, Dr. Ramón C. Aranguren, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios de un Profesor

Buenos Aires, 26 de Enero de 1918.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la sección de Estadística,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santa Rosa, desde el 1o de Agosto último, por el Profesor de Ciencias y Letras Sr. Domingo Figueroa Rojas, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 10, Item 67, Partida 4, Anexo E. del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Bell Ville. — Aprobación de servicios de una Maestra

Buenos Aires, 26 de Enero de 1918.

Visto este expediente, atento que no procede acordar con goce de sueldo la nueva licencia solicitada por la recurrente Sra. Jenny R. de Juárez, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell-Ville conforme a lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Enero de 1913, y siendo necesario reconocer los servicios prestados por la persona que la reemplazó durante el tiempo de su licencia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la señorita Eulalia López Vinuesa, en reemplazo de la Maestra de Grado del establecimiento mencionado Sra. Jenny R. de Juárez, desde el 5 hasta el 15 de Marzo ppdo., debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. —Aprobación de servicios de un Maestro.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1918.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en el citado establecimiento, por Don Francisco Acosta, como Maestro de Taller, desde el 15 de Marzo hasta el 24 de Septiembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 13, Item 41, partida 6 del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Misiones.

Exp. L. 1611/917. — Buenos Aires dos de Noviembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura — Buenos Aires. — El que suscribe, William Lancaster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1042, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales pertenecientes a la primera categoría, en terrenos no cultivados y cuyos propietarios ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Misiones, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Colonia Santa Ana (Misiones), lotes de cien hectáreas cada uno; números treinta y uno, treinta y seis, sesenta y uno, sesenta y seis y ochenta y nueve, según plano oficial de dicha colonia. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un capataz con cuatro mineros con las herramientas y útiles correspondientes para la exploración. — Es Justicia. — William Lancaster. — Presentada esta solicitud hoy dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos., — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires. Enero 9 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Misiones (Distrito Minero de Candelaria). — Después de la modificación que hizo el interesado por escrito, presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Diciembre de 1917, a las doce meridiano, el área definitivamente solicitada, debe abarcar los lotes de la Colonia Santa Ana, de cien hectáreas cada uno, numerados nueve, treinta y uno, treinta y seis, sesenta y uno y sesenta y seis. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín., — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. 30 Enero. — No 851. v-9 febrero.

Resolución concediendo permiso de cateo de sustancias de la 1a categoría en el Territorio del Neuquén a Don Alberto Sanhueza Castellón.

Buenos Aires, Enero 29 de 1918.

Expte. S-559/917.—C-244.—Vista la solicitud del Señor Alberto Sanhueza Castellón, anotada bajo el No 779 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912 y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1o) Otorgar al Señor Alberto Sanhueza Castellón, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida), en una superficie de mil novecientos noventa y ocho hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m) de ancho tal que su vértice Sur-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528 m) al Sur del esquinero Nor-Oeste, del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio del Neuquén. El interesado deberá respetar todos los derechos que pudieran derivar de las manifestaciones de descubrimientos registradas bajo los números 450 y 451 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén (solicitudes de las minas Escondida y Auca Mahuida.

Art. 2o) El concesionario dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) importe del canon que le corresponde,

según el Inciso 3o del Art. 4o de la Ley No 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. La falta de cumplimiento a este requisito, determinará la caducidad «ipso facto» de la concesión.

Art. 3o) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Febrero próximo y vencerán el día 15 del mes de Diciembre del corriente año.

Art. 4o) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5o) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6o) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y vuelva a Minas a sus efectos.

Repónganse los sellos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector General

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste — Queja del Sr. Carlos Duhau

06893-O-917. — Diciembre 13 de 1917. —Vista la queja del Sr. Carlos Duhau, formulada contra la la Empresa del F. C. Oeste, por habérsele cobrado una cama que no ocupó, y

Considerando:

Que el recurrente viajaba acompañado de 4 personas entre ellos tres niños con sólo 4 boletos de cama por lo que el guarda exigió el abono de un boleto más de cama.

Que aun cuando no haya disposición reglamentaria alguna no es evidentemente justo exigir el pago de una comodidad que no ha proporcionado estando por otra parte todas las personas provistas de su pasaje,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste—Queja del Sr. Bautista Vila

010445-O-1197.—Diciembre 14 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Bautista Vila formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste, por haberle contestado en forma imperativa el auxiliar de la estación Santa Rosa, y

Considerando:

Que por falta de testigos presenciales no se ha podido establecer la forma en que fué atendido el recurrente,

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba—Queja de la Liga Comercial e Industrial de Santiago del Estero.

020291-C-916. — Diciembre 14 de 1917. — Visto este expediente en el que la Liga Comercial e Industrial de Santiago del Estero, solicita la intervención de esta Dirección General, a fin de que la Empresa del F. C. Central Córdoba no entorpezca con sus exigencias la buena marcha de la industria leñera de aquella región, y

Considerando:

Que la Liga recurrente entre otras consideraciones expone lo siguiente:

1o Que cuando la carga de leña de vagones cubiertos y medio cajón de 12 y 14 toneladas y barandilla de 10 toneladas excede en el peso máximo fijado, se le aplica multa por dichos excedentes.

2o Que vagones de 25 a 30 toneladas se aforan en 18 y 20 toneladas respectivamente como mínimo siendo muy raro que se lleguen a cargar dichas cantidades.

3o Que el precio del transporte de vagones-tanques con agua, es muy elevado con relación a otros ferrocarriles.

4o Que sería conveniente que en las estaciones cargadoras se instalarán básculas o por lo menos las empresas dispusieran de un empleado práctico para hacer aforos y establecer las responsabilidades mediante reglamentaciones penales para aquellos que insistieran en cargar más o menos de los límites fijados.

5o Que se les devuelvan las sumas cobradas indebidamente y se deroguen las reglamentaciones vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que las Empresas al cobrar multa por los excedentes sobre las cargas máximas hacen uso del derecho que les acuerda el Art. 293 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la tarifa para la conducción de agua, es equitativa y en tal concepto ha sido aprobada.

Que no se concretan los casos de sumas cobradas indebidamente, ya por mala aplicación de tarifas o por peso superior al real.

Que por otra parte el cargador puede avisar al consignatario que exija la verificación de peso declarado de acuerdo con los Arts. 234 y 235 del Reglamento General.

Que no existe disposición alguna que obligue a las empresas a tener básculas en las estaciones siendo obligación del cargador la declaración previa del peso y facultativo de la Empresa el verificarla a pesar de lo cual la Dirección estudia la mejor manera de evitar las dudas y divergencias que hoy día se suscitan por esas causas,

El Consejo resuelve:

Desestímase la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Emilio Ortega

017434-S-917. — Diciembre 13 de 1917. —Vista la queja del Señor Emilio Ortega contra la Empresa del F.C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 60 despachada de la estación Miramar a la de Roque Pérez el día 19 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consigación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla,

El consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 439 horas y 8 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja de Sr. J. Daniwich

016465-S-917. — Diciembre 13 de 1917. — Vista la queja del Sr. J. Daniwich contra la Empresa de F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 24580 despachada de la estación Sola a la de Dorrego el día 10 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 465 horas 30 minutos de retardo.

chívese. — E. Sagasta.

Ferocarril del Sud. — Queja del Sr. J. Cuartiella

016936-S-917.—Diciembre 13 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. Julián Cuartiella formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por no haberle entregado una mercadería correspondiente a Carta de Porte No 38918 despacada de la estación Sola a la de Dufaur, y

Considerando:

Que según documentos que obran en poder de la Empresa el remitente desistió de que se remitiera la consignación, retirándola bajo su responsabilidad,

El Consejo resuelve.

Hacerlo saber así al interesado y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Juan D. Bonifacio

016881-S-917.— Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. J. D. Bonifacio formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por haberle cobrado nuevo pasaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente, con la parte vuelta de un boleto de Temperley a La Plata regresó en un tren que no paró en empalme Elisa y tomó vía Quilmes, por cuyo motivo la Empresa le cobró nuevo pasaje del cual corresponde que devuelva al interesado la cantidad de 0.25 cobrados demás,

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja de los Sres. Cibeira y González

017343-S-917.— Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que los Sres. Cibeira y González formulan queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de dos kilos de yerba y uno de arroz en una cosignación correspondiente a Carta de Porte No 1577 despachada de Bahía Blanca a Mascota el 27 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que la consignación llegó a destino sin señales de haber sido violada y al verificarse el peso delos 17 bultos que la formaban, se comprobaron pequeñas diferencias en pro y en contra resultando en total sólo la falta de un kilo y medio, lo que bien puede obeceder a error al pesarse en procedencia dada la premura con que se efectuó esa operación por la gran cantidad de bultos.

Que no obstante el presente caso está regido por el Art. 234 del Reglamento General de FF. CC. el que prevé los derechos tanto del recurrente como de la Empresa,

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Quéja del Sr. C. Casares

017341-S-917.— Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. C. Casares formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora del tren 224 de fecha 4 de Noviembre ppdo., y por entregarle el equipaje en un desvío, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia de la fecha indicada llegó a Costitución con 40 minutos de atraso ocasionados por haber tenido que esperar 43 minutos al tren 224 en empalme Lobos.

Que dicho atraso obligó a que el tren, tan pronto bajaron los pasajeros, fuese cambiado a vía 11 que está en el mismo andén, donde enseguida se entregaron los equipajes, a fin de permitir la entrada de tren 238,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al atraso se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Queja del Sr. M. Alonso Ríos

016882-S-917. — Diciembre 19 de 1917. —Vista la queja del Sr. M. Alonso Ríos, formulada en la estación Constitución el día 24 de Octubre ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud, por cobro indebido de estadías de un equipaje durante los días de la huelga, y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente llegó a la estación Constitución el 22 de Septiembre ppdo., siendo retirado recién el día 24 de Octubre, habiendo la Empresa cobrado almacenaje durante el período de tiempo que estuvo en su poder.

Que como durante la huelga la Empresa no permitió la entrada a la citada estación sino a determinadas personas que iban a retirar sus encomiendas o equipajes, el recurrente según lo manifiesta, fué uno de los que cayó bajo esa prohibición, razón por la cual no pudo retirar su equipaje en el momento oportuno,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del Sr Juan Guini

017176-S-917. — Diciembre 19 de 1917. — Vista la queja del Sr. Juan Guini, formulada en la estación Mar del Plata, el día 28 de Octubre ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de equipajes, y

Considerando:

Que está comprado que el equipaje de referencia le fué entregado al recurrente 10 minutos después de haber llegado el tren, sin causa justificada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del Sr. Manuel Tosar

017796-S-917. — Diciembre 19 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. Manuel Tosar formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de recibo de encomiendas, y

Considerando:

Que las irregularidades denunciadas por el querellante fueron debidas a la negligencia del personal de la Empresa, que fué amonestado por la misma,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud—Queja del Sr. F. Moia,

016683-S-917. —Diciembre 19 de 1917. —Vista la queja de señor Francisco Moia, formulada en la estación Constitución el día 22 de de Octubre último, contra la Empresa del F. C. del Sud por no haberle recibido una carga con destino a estaciones del F. C. Central Argentino, y

Considerando:

Que según manifiesta la Empresa, no le fué aceptada la carga al recurrente, en vista de haber sido ella presentada a la 1.30 p. m. del día sábado 20 de Octubre, hora en que no funcionaban ya las oficinas de la Administración, y que por lo tanto no podía transmitirse a las estaciones de su red el aviso de restablecimiento de los servicios en las líneas del F. C. Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay razón que justifique la medida tomada por la Empresa, tratándose como se trataba en este caso de comunicar el restablecimiento de un servicio urgente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud—Queja del Sr. Antonio Mottet

017225-S 917. — Diciembre 19 de 1917. — Vista la queja del Sr. Antonio Mottet, formulada en la estación Mar del Plata, el día 2 de Noviembre ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de entrega de equipaje, y

Considerando:

Que efectivamente la valija equipaje a que se refiere el recurrente no fué despachada en el tren en que él viajó, no habiéndola remitido tampoco al día siguiente apesar de haber sido reclamada.

Que la Empresa ha amonestado severamente al empleado culpable por la negligencia demostrada en el cumplimiento de sus funciones,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja de la Intendencia de Guerra

014212-P-917.— Diciembre 19 de 1917.— Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F.C.E. Ríos por falta de dos bolsas de maíz de la consignación de Carta de Porte No 29 despachada de la estación El Paraíso a la de Gualeguay, y

Considerando:

Que la consignación citada compuesta de 458 bolsas maíz con un peso total de 30.000 kgs. resultaron en destino 456 bolsas y 29 222 kgs.

Que el Art. 233 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese.—E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

016913-C-917.—Diciembre 26 de 1917.— Visto este expediente en el que la Em-

presa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T. 11734 y su correspondiente memoria descriptiva relativos a la construcción de un desvío de acceso a su estación Santa Fe, para el servicio de la Compañía de Tranvías y Fuerza Ltda., que lo ejecutará por su cuenta y cuyo objeto es el trasbordo directo de las frutas y legumbres, etc., que llegan en los trenes con destino a la población, y

Considerando:

Que el desvío, cuya trocha será la media, o sea de 1.435 m. que es la de la Empresa del Tranvía, será ubicado convenientemente.

Que tanto el material como los dispositivos de su construcción serán los adoptados en obras de esta naturaleza y de acuerdo a las prescripciones que rigen al respecto y.

Teniendo en cuenta el objeto y servicio de esta instalación que es de evidente utilidad pública y cuyo funcionamiento no obstaculizará el servicio ferroviario en la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11374 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.—Queja de los Señores Raimondi Balbin & Cía.

016875-R-917.—Diciembre 19 de 1917.—Vista la queja de los Señores Raimondi, Balbin & Cía., contra la Empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, por demora en el transporte de cinco consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 3517/3729; 3333/3335 y 3029 despachadas de la estación Buenos Aires a la de A. Solier los días 13, 14, y 15 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General.

Que la demora de las cargas a que se hace referencia tuvo por causa la huelga del personal de la Cía. General del F. F. C.C.,

El Consejo resuelve.

Declarar que las consignaciones de que se tratan fueron transportadas con 698 horas 15 minutos de demora las dos primeras 722 horas 15 minutos las segundas y con 673 horas 45 minutos la tercera, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Señor Juan A. Peluffo

08720-C-917.—Diciembre 19 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Juan A. Peluffo solicita la intervención de esta Dirección General a fin de que la Empresa del F.C. Central Córdoba le abone el importe de 14 vigas de algarrobo, resto de una consignación correspondientes a Carta de Porte Nº 27 de Mazan a Dique Nº 4 fecha Marzo de 1913, que dejó sin retirar, y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones efectuadas no se ha podido establecer si el resto de la consignación fué retirada o no por el consignatario, pues el único documento que existe es la Carta de Porte la que obra en poder de la Empresa con el recibo firmado de conformidad por el interesado.

Que siendo dicho documento título legal del transporte (Art. 243 del Reglamento General) por el cual se decidirán todas las cuestiones que se originan entre el transportador y el público, es evidente que la Empresa no ha infrigido disposición reglamentaria alguna,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

015671-P-1917.—Diciembre 13 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando su aprobación el plano No. 5931 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir una plataforma en su estación Santa Fe, para descargar de bultos pesados, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiemto de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5931 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa resposición de sellos a la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

012629-P-1917.—Diciembre 13 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5880, relativo al levantamiento de un galpón de hierro galvanizado existente en su estación Colastiné Sud, construído en Junio de 1904, para el servicio de un particular, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

Que nada hay que observar con respecto al documento presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5880 presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe,

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

017155-P-1917.—Diciembre 13 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano No. Go. DC/5126/F. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir en la estación Tilquicho de su ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, División Cuyo, un desvío adicional que se hace necesario dado el incremento que ha adquirido en la actualidad el tráfico de leña en dichos ramal y estación; proponiéndose modificar a ese efecto la ubicación de los desvíos existentes, los que serán removidos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al propósito de la Empresa que está justificado.

Que tampoco hay observaciones que fomular en cuanto a las obras proyectadas en si misma que se llevarán a cabo de conformidad a las prescripciones generales que rigen para las de esa naturaleza, pero

Teniendo en cuenta:

Que el número y ubicación de los desvíos existentes en la precitada estación Tilquicho y el tráfico cada vez mayor que en ellos se efectúa, exigen el mejoramiento de las condiciones de seguridad locales dotando a la estación de las señales y wirelocking de que debe estar provista; lo que no exige sin embargo demorar la ejecución de la obra proyectada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 5126/F/ DC y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizando la ejecución del desvío a que ellos se refieren.

Fijarle a la Empresa un plazo de dos meses para que someta a la aprobación el proyecto de las señales locales y wirelocking y demás instalaciones de mejor tráfico de que debe proveer a su estación Tilquicho.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a Construcciones Particulares a los efectos de la presentación de planos.

E. Sagasta.

012354-P-1910 —Diciembre 13 de 1917. Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se le conceda una prórroga prudencial para dar cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 13 de Octubre del corriente año y en la que se le fija un plazo de 15 días para que someta a la aprobación los diagramas de seguridad según los cuales procederá a efectuar las mejoras conceptuadas necesaria en la señalización de su estación Palmira; manifestando que circunstancias ajenas a su voluntad le han impedido dar cumplimiento, y

Considerando que es atendible la razón invocada,

SE RESUELVE:

Teniendo en cuenta que han trascurrido cuarenta días desde que feneció el plazo impuesto, tiempo más que sobrado para que se modificasen favorablemente las circuntancias a que se alude,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo último de diez (10) días para que dé cumplimiento a la precitada resolución del 13 de Octubre de! corriente año y someta a la aprobación los diagramas de seguridad según los cuales procederá a efectuar las mejoras conceptuadas necesarias en la señalización de su estación Palmira.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Explotación Técnica.

E. Sagasta

03645-O-917.—Noviembre 13 de 1917.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 15 de Julio ppdo., se ordenó a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, que repusiera el encargado del desvío en la parada del Kilometro 445, como así también el servicio de limpieza de coches en los trenes 11 y 4.

Que en Agosto 24 último, la Empresa solicitó se reconsiderara la citada resolución, y manifestando que el desvío de que se trata fué construído para facilitar las obras de prolongación de la línea a Colonia Alvear, pero, que a pedido de los Señores Urdaniz y Cia. dueños del campo lindero, le dejaron subsistente.

Que el tráfico que soporta no responde al gasto que origina la permanencia de un encargado por los que a su juicio basta la atención del capataz de la cuadrilla permanente alli ubicada puesto que las guías de las cargas y encomiendas se despachan hasta la estación inmediata y los pasajes los expiden los guardas del tren.

Que en lo que se refiere a los revisadores de los trenes ya citados, manifiesta que nunca tuvo tal servicio entre La Maroma y Colonia Alvear y que tampoco los revisadores se ocupan de la limpieza de coches, y

Considerando:

Que en lo que se refiere el pedido de reconsideración en lo pertinente al desvío del kilómetro citado, puede aceptarse el temperamento propuesto por la Empresa, pero no así en lo que respecta a los limpia coches, pues éstos existían anteriormente, los cuales fueron suprimidos por economía, máxime si se tiene en cuenta que se trata de una región en la cual los pasajeros sienten las molestias de la arena del trayecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber a la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

011832-C-1917.—Diciembre 13 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, someta a la aprobación el plano No. 1200/14 y su memoria descriptiva correspondiente de conformidad a los cuales se propone llevar a cabo una ampliación de vías en su estación Zárate, y

Considerando:

Que si bien las vías se proyectan con una pendiente de cinco por mil hacia el bajo nivel de la estación Zárate, puede observarse en lo que se refiere al posible costo del desmonte a efectuar, el que no estaría justificado dada la resistencia de la empresa a llevar a cabo obras necesarias arguyendo su difícil situación financiera actual, que esa obra no es necesaria llevarla a cabo puesto que el desmonte ha sido efectuado ya cuando se estableció en acceso de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en cuyos terraplenes se ha empleado la tierra extraída, y en lo que se refiere al peligro que entrañaría la pendiente, que él se evitará mediante las instalaciones de señalización y protección que proyecta la empresa las que serán tanto más eficaces cuanto que la estación Zárate puede conceptuarse como terminal donde los movimientos de vagones se efectuaran con todas las precauciones posibles, y

No habiendo observaciones que hacer a la ubición de los desvíos en sí misma,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 1200/14 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

011348-C-917.—Diciembre 13 de 1917.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2423 G. III, y su memoria descriptiva, en substitución del aprobado el 3 de Octubre ppdo., relativo a la ampliación del galpón de cargas de la estación Mercedes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al nuevo plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 2423 G. III, y su correspondiente memoria descriptiva, que anula al Nº 2387, aprobado por la resolución citada.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Descarrilamiento wagones 296 y 1460 en Kilómetro 471.

017987-N 917.—Diciembre 11 de 1917.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 30 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban en el Desvío del kilómetro 471 del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 296 y 1460, sufriendo desperfectos el matereal rodante y la vía, y el tren No. 432 una demora de 150 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Rotura de eje del wagón 33123 en el Kilómetro 46/300.

016788-C-917.—Diciembre 11 de 1917.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 11 de Mayo ppdo., al llegar el tren No. 302 al kilómetro 46/300 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se cortó un eje del wagón A.N. 33123, por cuya causa el tren No. 1 sufrió un atraso de 38 minutos, y

Considerando:

Que la cortadura del eje de referencia ocurrió por falta de lubrificación, por descuido del engrasador R. López, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la *negligencia* del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Descarrilamiento wagones de tren 346 en «Villars».

022073-C-916.—Diciembre 11 de 1917.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 17 de Noviembre del año 1916, al entrar el tren No. 346 a la estación Villars de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nº 23240, 23632, 5317 CC., 256, 23784 y 13994, tumbándose los tres primeros. Por esta causa los trenes Nos. 1, 113 y 105 demo-

rarón 309, 308 y 100 minutos, respectivamente, sufriendo la vía y el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo porque el wagón 23240 (que fué el primero que descarriló), tenía una de las ruedas con la pestaña gastada.

Que la vía ha sido reparada; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 3º del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción a Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese a la Compañía General y a los Ferrocarriles del Estado, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Rotura de eje al wagón A.N.33242 en el Kilómetro 71 200.

017071-C-917.—Diciembre 11 de 1917. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., al llegar el tren No.346 a la altura del kilómetro 71/200 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se cortó un eje del wagón A.N. 33242, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y el tren de pasajeros No.2 un atraso de 133 minutos, y

Considerando:

Que la rotura del eje de referencia se produjo por ir mal enganchado dicho wagón, por lo que los paragolpes se cruzaron produciéndose un esfuerzo transversal que repercutió sobre el eje, ocasionando su caldeamiento y luego su rotura, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa en la vista que le fué conferida, manifiesta haber castigado al maquinista Ballesteros y al revisador de Mercedes, Federico Albes por considerarlos culpables,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

017753-C-917.— Diciembre 11 de 1917. —Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para trasladar el paso a nivel particular que existe en el kilómetro 128:905,20 de la línea General Villegas, al kilómetro 121:703,50 de la misma línea, a solicitud del propietario del campo Señor Lorenzo Erramouspe, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que efectúe el traslado del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de un estanque a la altura del kilómetro 73.

018434-C-917. — Diciembre 11 de 1917. —Visto este expediente y resultando,

Que el día 9 de Noviembre ppdo, al llegar el tren de carga Nº 26 al kilómetro 73 de la línea a Zárate del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló un estanque para petróleo, por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos y el tren mixto de combinación Nº 13 llegó a Zárate con un atraso de 450 minutos, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud la causa del descarrilamiento, suponiéndose haya sido originado por el desprendimiento de alguna pieza del bogie del wagón descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos ha sido reparados tratándose por separado lo referente a elementos de auxilio en la estación Empalme,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de locomotora Nº 108 en la estación «Pilar».

010219-C-917.—Diciembre 11 de 1917. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Septiembre ppdo., en circunstancia que se efectuaban maniobras en la estación Pilar del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 108, por cuya causa los trenes Nos. 12 y 14 sufrieron atrasos de 38 y 71 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba.—Desperfectos en la locomotora 1080 en la estación «Saguier».

019025-C-917.—Diciembre 11 de 1917. —Visto este expediente resultando:

Que el día 23 de Julio ppdo., al llegar el tren especial Nº 1716 al paso a nivel lado Norte de la estación Saguier del Ferrocarril Central de Córdoba, la locomotora 1080, que lo remolcaba, chocó contra un contrariel, por cuya causa el tren Nº 13 A. demoró 37 minutos la locomotora mencionada sufrió algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo porque dicha locomotora tenía colocado demasiado bajo el miriñaque, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada máquina fué reparada,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento de coches P. 1027 y M 525 en el kilómetro 784.

016769-C-917.— Diciembre 11 de 1917. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Septiembre ppdo., al llegar el tren de pasajeros Nº 24 al desvío del kilómetro 784 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los coches P. 1027 y M. 525, por cuya causa el tren citado llegó a Alta Córdoba con 360 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo porque el Auxiliar L. Quiroga efectuó un mal cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Auxiliar ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora número 303 en el kilómetro 1095/545.

Exp. 018040-C-917. — Diciembre 11 de 1917. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., al llegar el tren de pasajeros Nº 71 al kilómetro 1095/545 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 303 que lo remolcaba, resultando la vía con algunos desperfectos, y el tren citado con una demora de 450 minutos; y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud la causa del descarrilamiento, suponiéndose haya sido ocasionado por un golpe de vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Exp. 012242-R-1917. — Diciembre 12 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano número C/1194 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo una obra de consolidación y protección de los estribos del puente de 15 metros de luz situado en el kilómetro 2/745 de su línea, sobre el Arroyo Saladillo, obra que consiste en identificar la platea del puente con el cauce del arroyo por medio de una escollera revestida de 23,50 metros de largo y pendiente de 12% en 25 metros, a fin de evitar que las aguas del arroyo que corren con rápidez en aquel punto, al caer de la platea al cauce produzcan socavaciones que, como sucede al persente, aumenten en profundidad continuamente el cauce de aquél, amenazando las fundaciones; y

Considerando:

Que no hay observaciones que hacer a la obra propuesta, la que teniendo en cuenta las causas aducidas que amenazan la solidez del puente viene a satisfacer la necesidad de que éste sea consolidado y protegidas sus fundaciones contra la acción destructora de las aguas del arroyo;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C/1194 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

012419-P-917. — Diciembre 12 de 1917 — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano 13-S-6 y su memoria descriptiva relativo a la modificación que efectuará en el coche de servicio Nº A. 353, y

Considerando.

Que al evacuar la vista conferida la Empresa ha tomado en cuenta las observaciones formuladas por ésta Dirección General por lo que nada hay que observar al plano presentado; que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano 13-S-6 y su correspondiente memoria descriptiva, presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — E. Sagasta.

05544-P-915. — Diciembre 13 de 1917 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación las memorias descriptivas y los planos Nos. 5761, relativo a la construcción de puentes de 8, 120 y 16 mts. de luz en los Kilómetros 153/850, 154/400 y 154/950, respectivamente, de la línea de Nelsón a San Cristóbal, obras que forman parte de las pedidas por resolución del 20 de Abril de 1915, Nº 5823 indicativo de las obras de desagüe que con un total de 68 metros de luz ha de llevar a cabo en sus líneas de Pilar a Josefina entre los Kilómetros 70/500 y 122/400; Nº 5868, que se refiere a las obras de desagüe que con un total de 45 metros de luz ha de ejecutar en su línea de Empalme San Carlos a Paradero Santo Tomé; Nº 5801, relativo a un tipo de tramo para alcantarilla de 4 metros de luz, que se propone adoptar para uso en sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados por cuanto los puentes a construir lo serán empleando tramos tipos que han sido ya aprobados y que pueden ser empleados y porque las obras de desagüe a instalar en las líneas de Pilar a Josefina y de Empalme a Paradero Santo Tomé, salvo ligeras diferencias en la primera de las mencionadas, en lo que respecta a luz libre, satisfacen las que fueron ordenadas por la precitada resolución del 20 de Abril de 1915.

Que estudiado el nuevo tipo de tramo metálico presentado, se llega a la conclución de que sus detalles constructivos responden a las prescripciones del reglamento en vigencia para el calculo y prueba de puentes, y

Teniendo en cuenta:

Que es conveniente el cambio de longrinas de quebracho de la alcantarilla del Kilómetro 21/352 de la línea de Nelson a San Cristobal, por otras metálicas de tipo en uso, como se solicita por la Empresa en nota del 14 de Septiembre ppdo:, así como también autorizarla a que mantenga en servicio el desvío y puente provisorio que ha construído con el objeto de llevar por ellos el tráfico mientras duren los trabajos de construcción del puente de 120 metros de luz a que se ha hecho referencia;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos: 5761, 5823, 5868, 5801 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, la que autorizada para llevar a cabo las obras a que ellos se refieren, así como también para sustituir las longrinas de la alcantarilla del Kilómetro 21/352 de la línea de Nelsón a San Cristóbal, quedando autorizada para poner en servicio el desvío del Kilómetro 154/400, debiendo continuar guardando las medidas de precaución que le han sido indicadas por la Sección de Control respectiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística del Estado, y previo desglose de las telas de los planos ya aprobados, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, quien deberá informar con respecto a la alcantarilla proyectada en el Kilómetro 38/597 de la línea de Santa Fe a Vera, según plano Nº 5385, y sobre la lista de obras presentada con fecha 1º de Diciembre de 1916, y corresponde a la línea de Santa Fe a Reconquista. — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor D. Videla y otros

017709-C-917. — Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Domingo Videla y otros, comerciantes en el ramo de lechería, formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por los perjuicios que les ocasiona los contínuos atrasos del tren mixto Nº 4 que es el que transporta dicho producto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia el 8 de Noviembre ppdo. fecha de la que llegó a destino con 29 minutos de atraso, ocasionados por viento en contra y desperfectos en los frenos,

Que igualmente se ha comprobado que el citado tren, desde el 1º al 5 de Noviembre excepto el 2 todos los demás días llegó a destino con atrasos que varían entre 8 a 81 minutos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa tome las medidas del caso a fin de que se normalice dicho servicio;

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Rodolfo Kuhnemuth

016475-C-917. — Diciembre 15 de 1917. — Vista la queja del señor R. Kuhnemuth, formulada en la estación Retiro, el día 22 de Octubre ppdo. contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por pérdida de una bolsa equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado el extravío del equipaje que reclama el recurrente,

Que la Empresa de acuerdo con lo que dispone el artículo 178 del Reglamento General, procedió a abonar al interesado en concepto de indemnización la suma de $ 50 m/nacional.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor V. de Luca

05761-C-916. — Diciembre 14 de 1917. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 19 de Marzo ppdo., recaída en el mismo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que consta en las copias de las Cartas de Porte que corren adjuntas la observación de que las cargas, materia de este reclamo, han sido transportadas de acuerdo con la tarifa especial R. 41 A. que faculta la conducción de los efectos en trenes rápidos como lo ha verificado la Empresa en este caso,

El Consejo resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles Entre Ríos. — Queja de los Sres. P. E. y R. Burgos y otros

013700-P-917. — Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que los Señores Pedro E. y Rafael Burgos y otros formulan queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos por demora en el suministro de vagones; y

Considerando:

Que efectivamente ha habido demora en la entregas de vagones en la estación Sosa;

Que en cuanto a los vagones 3499 y 3259 que citan los querellantes fueron cargados por traslado de carga de preferencia, de acuerdo al Decreto del 20 de Agosto ppdo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Sr. Juan Degani.

014788-P-917. — Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Juan Degani, formula queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que el recurrente tenía solicitados varios vagones en la estación María Grande para cargar leña desde el 14 de Agosto;

Que efectivamente no le fueron suministrados los vagones a causa de que la Empresa no aceptaba cargas rumbo Lacroze desde el 31 de Agosto hasta el 7 de Septiembre ppdo., por las densas nieblas reinantes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Ricardo López Jordán

012837-P-917. — Diciembre 14 de 1917. — Vista la queja del Teniente Ricardo López Jordán, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la estación Las Catitas, el día 15 de Agosto ppdo., por falta de un bulto equipaje y habérsele negado el libro de reclamos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un olvido del guarda-encomiendas del tren 5 en que viajaba el recurrente, el bulto que se reclama no fué bajado en Las Catitas, habiendo seguido hasta Alto Verde siendo devuelto y entregado al interesado el día 17 del citado mes.

Que no se ha comprado que haya existido negativa del libro de quejas.

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora en la entrega del equipaje.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial...........	$	9 60
Boletín Oficial...........	»	306 —
	$	315 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 25 de Enero de 1918.

Alvarez Nº 2816 — 10.10 x 22 10 — pesos 8.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Antonio Tonelli (Sucesión) — A. — Justo Florencio Velanco.

Arce números 222/228 — 8.65 x 20.96 — pesos 10.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Francisco Pizzichini — A. — Nicolás Abatte.

Alvárez numeros 2802/12 — 15.16, 16 70, 13.34, 11.85 — pesos 15.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Antonio Tonelli (Sucesión) — A. — Angel Rivanera.

Allende entre Vallejo y José Cubas — Lote 4 Manz. 25 — 8.65, 29.192 — pesos 1.000 — E. — Millicent Annie Nelson de Fleury y otro — A. — Lino Zazzali.

Andagalá entre Bragado y Tapalqué — Lote 10 — Manz. L — 8.65 x 34.59 — pesos 1800 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Salvador Jacabuzio.

Andagalá entre Bragado y Tapalqué — Lote 10 — Manz. K — 8.65 x 34.59 — pesos 1.600 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Lorenzo Agrello.

Argerich esquina Monte Dinero — Lote 1 — Manz. 43 — 10 34, 10.831, 17.34, 17.34 — Monte Dinero entre Argerich y Nazca — Lote 4 — Manz. 43 — m. 8.212, 18.991 — Todo en pesos 2.500 — E. — Juan Bautista Zappettini — A. — Sociedad «Aquí lo Hermanos».

Avellaneda Nº 2344 — 8.65 x 63.50 — pesos 10.500 — Edif. — E. — Carolina Barris — A. — Juan N. Berrutti.

Acevedo Nº 710 — 8.65 x 42.78 — pesos 4.500 — Edif. — E. — Felicia Flores de Cazzani — A. — María Angelica y Elena Catalina Aurora Sanguinetti.

Aráoz entre Camargo y Padilla — Lote 15 — Manz. D — 8.66 x 34.89, — pesos 13.000 — Edif. — E. — José Schippapietra — A. — Salomón Schlemenson.

Bragado entre Escalada y Avenida Brúix — Lote 19 — Manz. H — 8.65, 8.66, 30.36, 30.14 — Bragado esquina Escalada — Lote 21 — Manz. H — metros cuadrados 310 y 90 decímetros cuadrados — Escalada entre Bragado y Tapalqué — Lote 22 — Manz. H — metros cuadrados 192 y 80 decímetros cuadrados — Todo en pesos 8.816,35 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — José Roza Quintana.

Baradero Nº 127 — 8.66, 8.62, 28.48, y 29.20 — pesos 9.200 — Edif. — E. — Carmen Putallaz de Rodríguez — E. — Francisco Cardillo y Paulina Croso.

Bebedero números 3247/3255 — Lotes 19 y 20 — Manz. E — 17.32, 20.78, 38.10, 27.91 — pesos 13 000 — Edif. — E. — Juan Fernández Lesa — A — Juan Bisio.

Boulevard Chiclana Nº 3634 — 8.66, 9.00, 12.62, 9.68 — pesos 2.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — E. — María Espósito de Quigliano — A. — José Quigliano.

Coronel Cárdenas entre Tandil y la que sigue al Nord Oeste — Lote 1 — Manz. F — 10.10 8.40, 24.45, 24.45 — pesos 2.300 — E. — Augusto Capdeville y Alejandro Blanco — A. — Arcángelo Strafezza.

Carhué entre Tandil y Chicago — Lote 35 — Manz. B — 8.65 x 42.72 — pesos 2.500 — E. — Augusto Capdeville y Alejandro Blanco — A. — Casimiro Arturo López.

Carhué entre Prov. Unidas y Bragado — Lote 34 — Manz. D — m. 8.65 x 43.25 — pesos 2.247,20 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Juan Amigó.

Cachi Nº 790 esquina Lynch — 17.20, 18.26, 21.20, y 22.10 — pesos 1.350 — Edif. — E. — Pedro Trinchero — A. — Demetrio Lozada Alvárez.

Campillo número 2161 al 75 esquina Torrent — 17.50, 15.42, 13.06, 15.19 — 4 metros ochava — pesos 8.900 — Edif. — E. — Vittorio Nasori — A. — Vicente Schiavone.

Cabezón Nº 2227 — Lote S — Manz. 37 — 10.10 x 31.83 — pesos 3.000 — Edif. — E. — Santiago Cafferata y Clotilde Zino de Cafferata — A. — Basilio Toubes.

Castro Nº 1632 — 8.66 x 34.64 — pesos 8.300 — Edif. — E. — Salvador Abju o — A. — Miguel Larocca.

Dungenes entre Sanabria y Añasco — Lote 2 — 7.79, 13.40, 33.71, 44.00 — pesos 8.451,10 — E. — Carlos Borla y Fernando Saccone — A — Juan F. Anderson.

Federico Lacroze entre Blandengues y Luis M. Campos — Lote 22 — Manz. A — 8.65, 8.78, 33.96, 32.17 — pesos 13.426 — E. — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio y José Gaudio — A. — Enrique Carraño y Manuel Scapuzzi.

Freyre Nº 1229 — 8.65, 8.91, 16.40, 18.75 — pesos 5.000 — Edif. — E. — Angel Intile — A. — José Arrinda.

Guardia Vieja Nº 4234 — 8.65 x 31.37 — pesos 9 000 — Edif. — E. — Bartolo Firpo — A. — Federico F. Farinati.

Humberto Primero números 2752-2756 — 8.60 x 62.358 — pesos 17.500 — Edif. — E. — María Graciana Deffis Tremoulet de Peyón y otros — A. — Antonio Gallo.

Herrera Nº 1710 — 9.526, 37.688 — pesos 13.100 — Edif. — E. — Angela María Beatríz Hidalgo y Torres de Roa — A. — Santos Astíz.

Independencia números 3392/94/96 — 8.65, 8.65, 22.25, 21.38 — pesos 45 0 0 — Edif. — E. — José Labriola — A. — Magdalena Ongaro de Valente.

Mendoza entre Bauness y Bucarelli — Lote U — Manz. C — 8.715 x 50.10 — pesos 4.500 — (Dación en pado.) — E. — Matilde Margarita Tarelli y Terrile de Marro y Osvaldo Juan Tarelli y Terrile — A. — Lorenzo Masuelli.

Frente a Montjal y al Pasaje Roberto Koch entre las calles Provincias Unidas y Bragado — Lote 9 — Manz. A — 8.65, 8.048, 48.45, 50.214 — pesos 2.500 — (Venta forzosa) — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Antonio Spirito.

Olázabal Nº 2530 — 10.33 x 17 00 — pesos 10.100 — Edif. — E. — Marta Williams de Fraser firma también Marta Adela — A. — José D. Rebolé.

Pedernera Nº 820 — 8.65, 8.66, 31.46, 32.15 — pesos 7.0 0 — Edif. — E. — Nicanor Viñas — A. — Carolina Viñas de Arnau.

Pavón Nº 1758 — 8.65 x 25.98 — pesos 19.000 — Edif. — E. — José Zignago — A. — María Josefa López.

Ramón S. Falcón Nº 3944 — 8.65 x 77.94 — pesos 9.573 — Edif. — E. — Juana Sorá — A. — Fernando S. Patrón.

Rincón números 171/173 — 5.762 x 15.155 — pesos 10 000 — Edif. — E. — Apolonia García — A. — Doctor Javier Nogues.

Rincón Nº 611 — 6.928 x 10 692 — pesos 8.0 0 — Edif. — E. — Daniel Matto — A. — Ernesto Pacheco.

Santiago del Estero Nº 654 — 7.50, 35.40 — pesos 29.500 — Edif. — E. — Carmen Bosque y Ascaso — A. — Eugenio Neuclores González.

Simbrón entre Quevedo y Desaguadero — Lote 2 — Manz. N — metros cuadrados 603 — pesos 5 0 — E. — Gerónima Massa de Nano — A. — Antonio Lapasta.

Simbrón entre Quevedo y Desaguadero — Lote 3 — Manz. N — metros cuadrados 603 — pesos 500 — E. — Gerónima Massa de Nano — A. — María Armentano de Lapasta.

San Julián Nº 1270 — 8.65, 18 78, 34.05, 35.50 — pesos 3.600 — Edif. — E. — Jesús Alvarez — A. — Josefa Cáezza de Luongo.

Serrano Nº 1035 — Lote 21 — Manz. K — 8.65, 8.66, 28.92, 29.21 — pesos 10.500 — Edif. — E. — Canuto Martínez — A. — Abrahán José Botta.

Tasso entre Gamarra y Avalos — Lote 9 — Manz. S — 8.55 x 22.14 — pesos 2.030 — E. — Gerardo V. Romano y otros — A. — Luis Amorez.

Tapalqué entre Montiel y Bariloche — Lote 25 — Manz. H — 8.65 x 26.70 — pesos 1.400 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Santiago Oyarbide.

Territorios

Chaco

Colonia pastoril — Lote pastoril 186 — H. 2.500 — pesos 10.000 — (Campo con lo existente) — E. — Hans Born — A. — Carlos Grüneisen.

Chubut

Colonia Chubut — Parte de la chacra 292 — H. 5 — pesos 3.000 — E. — Williams Pugh — A. — José A. Kent.

Total:

Capital por actos entre vivos, fincas 46, pesos m/n 378.884,01.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos m/n 53.500.

Total: fincas 48, pesos moneda nacional 432.384,01

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 e Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 %) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vice presidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.

E. 17 Enero. — Nº 514. v-6 febrero.

Nuevas Convocatorias

«La Jóven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 3 de Febrero a las diez de la mañana en su local propio Boulogne Sur Mer 730 a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 63 y 64 de nuestro Reglamento y considerar la siguiente

Orden del día:

1º Mención del acta anterior.

2º Rendición de cuentas del 3º y 4º Trimestre Administrativo.

3º Estado sanitario y movimiento de Socios.

4º Estado financiero y administrativo.

5º Elección de la Comisión Directiva para 1918.

6º Designación de dos Socios para autorizar el Acta. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Subsecretario.

E. 31 Enero. Nº 866-v-2 febrero.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de cinco Directores titulares (uno por un período de un año) y tres suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos Socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero de 1918. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 31 Enero. Nº 869-v-9 febrero.

«La Giralda»

(Comercio de Modas Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero de 1918 a las 6 p.m., en su domicilio calle Carlos Pellegrini Nº 539 para tratar de la disolución de la Sociedad. — El Presidente.

E. 31 Enero. Nº 868-v-13 febrero.

Convocatorias Anteriores

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1918 a la 1.30 p. m., en el local de Telén para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917 e Informe del Síndico.

2º Considerar en general, todo asunto relativo a la liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero Nº 834-v.18 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26 Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Directorio.

E. 30 enero Nº 803-v.9 febrero.

Fomento Territorial Sud-Americano

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1918, a las 3 p/m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1917.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-29 enero Nº 792-v-19 febrero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido celebrarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 12 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 3 p.m., del 4 de Febrero próximo.

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance.

2o Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico Suplente, por corresponder el cese de todos los Directores, dado el carácter de bi-semestral que tiene la presente Asamblea.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1918. — El Presidente.

E. 25 Enero. — Nº 723. v-4 febrero.

«La Clara».

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero de 1918, a las 2 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720, 4º piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra. — Buenos Aires, Enero...., de 1918. — El Directorio.

E. 25 Enero. — Nº 725. v-6 febrero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1918 a las 8 a. m. en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General en ejercicio 1917.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha.

3º Elección de dos vocales suplentes, síndico, síndico suplente y tesorero-secretario. — Agustín Bardi, presidente.

E 24 Enero Nº 683-v-9 febrero.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones exigidos por el artículo 15 de sus estatutos, para que pueda celebrarse en primera convocatoria la asamblea convocada para el día 26 del corriente se les cita nuevamente para el día 5 de Febrero próximo a las 3 p. m. en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija, para que ella pueda celebrarse.

E. 24 Enero Nº 706-v-4 febrero

Sociedad Nacional de Farmacia

Corrientes 2527

Asamblea General Extraordinaria

Por medio del presente aviso, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General extraordinaria que el día 31 del corriente celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local Corrientes 2527, a las 9 p/m, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración del contrato de compraventa ad referéndum para adquisición de una propiedad con destino a Sede Social.

II Actitud de la Sociedad con respecto a la situación actual de su Presidente. — El Secretario.

E-24 enero Nº 708-v-31 enero

Las Alamedas

Sociedad Anónima

2da. Convocatoria

No pudiendo realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Diciembre ppdo., por falta de accionistas, se convoca nuevamente para el día 5 de Febrero de 1918 a las 5 p. m. en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 2 Directores en reemplazo de los salientes que terminan su periodo.

3º Elección del Síndico Titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918.— El Secretario.
E 23 enero Nº 656 v-2 febrero

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 22 de Diciembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.
2º Elección de siete Directores, de Síndico y Síndico suplente.
3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1918. — El Directorio.
E. 21 Enero Nº 61[illegible] febrero

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918 a las 4 p. m., en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.— El Directorio.
E 19-enero Nº 599 v-6 febrero

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales
De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3o. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Diez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Diez y Joaquín Peña Seisdedos y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Victor Manaut, Antonio Eraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Artículo 46 de los Estatutos.
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E-17 enero Nº 518-v-6 febrero

Sociedad Anónima

Frigorífico Armour de la Plata

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de los mismos, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918 — El Secretario.
E. 17 enero Nº 531-v.2 febrero.

La Cinematográfica Sudamericana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar el siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
2º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 Enero Nº 494-v-5 febrero.

La Peruana Argentina

Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
Elección del Nuevo Directorio.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.
E. 16 Enero Nº 493-v1º febrero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.
Objeto de la Convocatoria
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los Honorarios del Síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.
E. 16 Enero Nº 466-v-1º febrero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero en el local del Teatro Verdi, en el pueblo de Trelew, (Chubut), a las 2 p. m., para tratar la siguiente.
Orden del Día:
1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad, y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.
2º Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo del Señor Baldomero D. Carrasco, renunciante, y de los Señores Martín Fennen, Evan John Roberts, y José Gaffet, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew, (Chubut), por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Trelew, (Chubut), Enero 14 de 1918. — Manuel Costa, Secretario-Tesorero.
E. 15 Enero. — Nº 465. v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, y de un Director por dos años, en reemplazo de los señores, Francisco Badino, Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo que terminan su mandato, y del señor Luis Camartino que renunció, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1918. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, Secretario.
E. 15 Enero Nº 429-v-31 enero

La Franco Argentina

Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er, piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.
E. 15 Enero Nº 446-v-5 febrero

La Paternal
Sociedad Anonima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,
Orden del día
1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.
2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.
E 15-enero Nº 444 v-6 febrero

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos para el día 31 de Enero a las 3 y 30 p/m. en su local (escritorio Nº 5), calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de las utilidades.
2o. Elección de tres Directores y dos Suplentes, dos Síndicos y un Síndico Suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la asamblea a los efectos del Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario.
E-12 enero Nº 421-v-31 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
«Portalis y Compañía Limitida».

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aumentar en pesos 500.000 oro sellado el capital que representan las acciones de primera preferencia, emitiendo al efecto 5.000 acciones de primera preferencia, valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una. Estas acciones han sido íntegramente suscriptas, observándose las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos, pero ad-referéndum de la resolución de la Asamblea y está satisfecho el 10 por ciento de su importe. El saldo será abonado treinta días después de la fecha en que la Asamblea resuelva que se emitan estas acciones.

2º Reducir en pesos 500.000 el capital que representan las acciones de segunda preferencia, retirándose de la circulación cinco mil certificados de suscripción de estas acciones, con cincuenta por ciento del valor nominal de la acción abonada. Esta suma 50 por ciento del valor nominal, que ha recibido la Sociedad a cuenta del precio de las 5.000 acciones de segunda preferencia que no se emitirán, se aplicarán a pago parcial de las 15.000 acciones restantes de segunda preferencia que tendrán así satisfecho el 66.2/3 por ciento de su importe. Y el 33.1/3 por ciento que quedarán así debiendo los Accionistas suscriptores de las 15.000 acciones de segunda preferencia, será satisfecho como sigue: 10 por ciento treinta días después de la fecha en que la Asamblea decrete la reducción del capital que representan las acciones de segunda preferencia y el 23.1/3 por ciento restante cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en cualquiera de los casos que prevé el artículo 29 de los Estatutos.

Aceptar la renuncia de los dividendos que han correspondido a las acciones de segunda preferencia en los ejércicios que vencieron desde el día 30 de Junio 1914, hasta el día 30 de Junio de 1917, renuncia que hacen los accionistas tenedores de las acciones de segunda preferencia a favor de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) en la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) en el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E. 11 enero Nº 401-v.31 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA MARIANITA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 Febrero 1911

Capital autorizado.... $ o/s 800.000 —
» realizado..... » » 800.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		786 48
Campo e instalaciones	288020 38	4846 62
Existencias	443158 36	261221 77
Deudores varios	380286 88	663444 11
Títulos		133942 18
Conversión	383596 70	
	1495262 32	1064241 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	13442 70	
Reserva especial	100000 —	
Acreedores varios	518085 61	54138 39
Fondo de previsión	63734 01	138292 18
Conversión		871810 59
	1495262 32	1064241 16

Buenos Aires, 14 Enero de 1918.

p. p. del directorio — H. Boltshauser. — Vº Bº: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 780-v-31 enero.

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut
Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911.

Capital autorizado.... $ 5 000.000 — c/l (100.000 acciones)

Capital suscrito...... $ 938.700 — » (18.774 acciones)

Capital realizado..... $ 918.250 — »

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	4081750 —
Propiedades: edificios, terrenos, etc.	877303 70
Caja, bancos y agencias	286374 85
Mercaderías	1251763 60
Frutos del país	121553 84
Gastos de registración	18460 42
Cebada	411 26
Pasto seco	21001 19
Trigo	113343 84
Fabricación de quesos y manteca	91406 02
Herrería	484 17
Hacienda	46628 61
Letras a cobrar	29638 41
Gastos del síndico	63 50
Gastos generales	53681 47
Acciones compradas	1740 —
Intereses	14345 51
Compostura de edificios	180 58
Seguros sobre propiedades	5770 43
Deudores	1373696 48
	8589602 88

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		86097 28
» » » (compras accionistas)		34836 99
Fondo de previsión		47796 93
» médico		2010 —
» de depreciación		244908 17
» » seguros		587123 58
Letras a pagar		24458 14
Semilla de alfalfa		58189 74
Comisiones		4100 74
Descuentos		390 07
Alquileres		545 02
Cuentas en suspenso		63200 81
Acreedores		1403995 47
Acreedores en cuenta especial depósito a plazo fijo de:		
90 días (5% interés anl.)	13858 38	
180 días (6% interés anl.)	149015 80	
Un año (7% interés anl.)	206109 87	
Dos años (8% interés anl.)	477473 63	846457 68
Ganancias y pérdidas		185492 26
		8589602 88

Elías Owen, presidente. — José Jones, gerente. — Ithel J. Berwyn, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — Vº Bº: J. M. Thomas y W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 835-v-1º febrero.

Compañía Mercantil del Chubut

(SOCIEDAD ANONIMA)

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 9 de 1911

Capital autorizado.... $ 5.000.000 — c/l (100.000 acciones)
» subscripto.... $ 1.200.300 — » (24.006 acciones)
» realizado..... $ 1.179.850 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones	3820150 —
Propiedades: Edificios, terrenos, etc.	925241 50
Caja, Bancos y agencias	620738 76
Mercaderías	1420451 68
Gastos de registración	18460 42
Cebada	511 09
Pasto seco	43127 67
Trigo	50129 35
Semilla de alfalfa	22425 29
Fabricación de quesos y manteca	102807 06
Herrería	1470 67
Hacienda	48995 05
Letras a cobrar	224283 24
Gastos del síndico	2204 30
» generales	122792 27
Acciones compradas (Estatutos, art. 17)	3340 —
Intereses	22102 44
Compostura de edificios	7451 18
Seguros sobre propiedades	5770 43
Gastos del Directorio	2057 40
Deudores	987498 41
	8452011 22

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Accionistas		39059 41
Fondo de reserva		104812 22
» » » (compras accionistas)		53551 93
Fondo de previsión		47796 93
» médico		2867 48
» de depreciación		244908 17
» » seguros		287207 17
Letras a pagar		48764 20
Comisiones		13737 15
Descuentos		15148 03
Alquileres		1752 37
Acreedores		1628961 91
Cuentas en suspenso		34434 91
Acreedores en cuenta especial depósitos a plazo fijo:		
90 días (5% interés anl)	14.029 47	
180 días (6% interés anl.)	145.376 29	
Un año (7% interés anl.)	246.463 07	
Dos años (8% interés anl.)	477.212 77	883081 60
Traspaso de acciones		213 —
Frutos del país		40030 66
Ganancias y pérdidas		5684 08
		8452011 22

Elías Owen, presidente. — José Jones, gerente. — Phillip John Rees, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — Vº Bº: J. M. Thomas y W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 846-v-1º febrero

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — 2º piso

Personería jurídica concedida por D. del P. E. de la Nación en 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado......$ m/n 1250000 —
» subscripto y realizado..............$ m/n 1000000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Noviembre de 1917.

ACTIVO	
Acciones	250000 —
Concesiones e instalaciones	355619 54
Terreno de Barracas al Sud	756323 66
Instalaciones id id	5119 60
Enseres y útiles	3566 43
Banco de la Provincia c/c.	36249 28
» Español c/c	3854 47
» Germánico c/c	14401 56
Gastos Generales	47904 54
Caja	2692 08
Varios deudores	39201 86
	1514933 02

PASIVO	
Capital	1250000 —
Fondo de reserva	100000 —
Arrendamientos	12439 43
Intereses	414 27
Piso de lanares	77455 92
Varios acreedores	74573 40
	1514933 02

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $	HABER $
Enseres y útiles	356 64	
Ganancias y pérdidas	12 45	
Sobrante de dividendo		11887 15
Gastos generales	47904 54	
Arrendamientos		12439 43
Intereses		414 27
Piso de lanares		77455 92
	48273 63	102245 77
Utilidades	53973 14	
	102246 77	102246 77

Distribución de Utilidades

Utilidad	53973 14	
7 % al directorio y síndico		3500 —
93 % a 10.000 acciones a $ 5 m/n C/u		50000 —
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio		473 14
	53973 14	53973 14

Buenos Aires 31 de Octubre de 1917.

Lorenzo Lasalle, presidente. — Arturo Notebohn, tesorero. — Vº Bº. Carlos de Alzága, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 846-v-1º febrero.

THE HEYTESBURY LAND COMPANY LTD.

Compañía Inglesa
País de Origen Inglaterra
Domicilio en esta capital calle San Martín Nº 296
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909.
Fecha para el año financiero 31 de Diciembre
Esta Agencia no tiene Asignado Capital
BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917, DE ESTA AGENCIA

ACTIVO	$ m/n.
Varios Deudores	345 19
Gastos Generales	69 —
Impuestos	1451 56
Comisiones	169 01
Chacras Odriozola	70000 —
Campo Cabildo	68589 78
Campo San Cristóbal	183457 70
	324082 27

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	20 12
Arrendamientos	8707 90
Intereses	2475 —
Oficina de Inglaterra	312879 25
	324082 27

Buenos Aires, Enero 10 de 1918
p.p. The Heytesbury Land Company Ld.
W. Turnbull

Buenos Aires, 22 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 867-v-31 enero.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA
Suipacha 275
Autorizada por Decreto del P. E. el 1º de Diciembre de 1910
Capital autorizado $ o/s 2.000.000 — y 4.000.000 — c/l
» subscripto » » 1.979.500 — » 3.765.740 — »
» realizado » » 1.351.646 — » 3.765.740 — »
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1917
— XIº Ejercicio —
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 19 de Diciembre de 1917
Inventario y Balance General

ACTIVO		oro	papel	
Acciones en vigor		1979500 —	3765740 —	
» a rehabilitar		20500 —	234260 —	4000000 —
Acciones en prenda:				
Avalistas			4090 90	
Leduc, St. Ivis, Fischer y Cía			3409 15	
Moss y Cía			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico			42191 12	
Banco Germánico de la Amér. del Sud.			24090 98	130600 31
Acreedores Comunes, (Concordato B.):				
Cuenta prenda				1150577 28
Cuotas cobradas, saldo neto				68994 75
Compromisos de pago				13173 08
Propiedad Bmé. Mitre (su costo)				540600 —
Conversión		1351646 —		
Total del activo afectado		3351645 —		5903945 42
Efectivo en mano y Bancos:				
Caja: saldo existente	20430 89			
Depósitos en garantía	26.100 —			
Banco Español R. P.	94.927 57			
Banco de la Nc. Argentina	73 12			
Banco de la P. de Bs. As.	28 32		141559 90	
Cuentas corrientes (normales)			112062 04	
Deudores varios			13499 91	
Obligaciones a cobrar			2992 08	
Deudores morosos (en gestión):				
Cuentas corrientes	277.502 22			
A deducir: fondo de amortización	137 269 49		140232 73	
Mercaderías generales:				
Almacén: existencias	560.562 02			
Menaje	395 929 04		956491 06	
Impresos: existencias			3818 05	
Muebles, útiles e instalaciones			48536 78	
Villa Albertina (saldo de esta cuenta)			21408 25	
Corralón:				
Caballos	7.290 —			
Carros	13 700 —		20990 —	
Propiedades:				
Edificio en San Fernando	79.474 57			
Edificio en Rosario de Sta. Fe	25.000 —		104474 57	1566065 37
Ganancias y perdidas:				
Saldo anterior	5.466.295 24			
Menos: utilidades de este ejercicio	108.367 66			5357927 58
Total del activo	3.351.646 —	3351646 —		12827938 37
PASIVO				
Capital subscripto		2000000 —		4000000 —
Capital realizado		1351646 —		3765740 —
Créditos garantidos:				
Avalistas			4090 90	
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía			3409 15	
Moss y Cía			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico			20172 97	
Banco Germánico de A. del Sud			24090 97	108582 17
Cuotas de acciones en caución				130600 31
Acreedores comunes, (Concordato B):				
Créditos verificados: saldo				260332 65
Cuotas de acciones en caución				1150577 28
Fondo para cancelación: saldo				68994 75
Compromisos de pago, capital a realizar				14330 80
Cuotas pendientes de pago (Concordato A)				187 76
Deuda hipotecaria				230000 —
Conversión				3071922 72
Total del pasivo afectado		3351646 —		12801268 44
Acreedores varios	2.365 86			
Amortizaciones	6.223 68			
Operaciones en suspenso	18.080 39			26669 93
Total del pasivo		3351646 —		12827938 37

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917.
Adolfo G. Luro, presidente. — Isidoro L. Mel, gerente. — Francisco Castro, contador. — Félix Lafiandra, síndico

— GANANCIAS y PÉRDIDAS—

	DEBE		HABER	
Saldo al 31 de Agosto de 1916 10º Ejercicio		5466295 24		
Cancelaciones y amortizaciones:				
A gastos de cobranza: acciones preferidas	11634 77			
A amortizaciones	16069 51			
A intereses y comisiones	6566 07	34270 35		
Por convenio avalistas			25259 41	
Por diferencias de cambio			3500 34	
Por alquileres percibidos: saldo			13494 81	42254 56
Explotación:				
A gastos generales	154850 30			
A gastos de mercaderías	442623 11	597473 41		
Por mercaderías generales			697856 86	697856 86
Saldo a cuenta nueva:				
Saldo anterior			5466295 24	
Menos: utilidades del ejercicio			108367 66	5357927 58
		6098039 —		6098039 —

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917.
Adolfo G. Luro, presidente. — Isidoro L. Mel, gerente. — Francisco Castro, contador. — Félix Lafiandra, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 794-v-31 enero.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 770000 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 650000 — £ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 768002 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 636675 — £ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 750644 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 636350 — £ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual — MONTO
AUTORIZADAS — £ 700000 —
EMITIDAS — £ 489500 —
Obligaciones por emitir — » 250 —
£ 489750 —
Obligaciones canceladas — » 344100 — £ 145650 —
DISPONIBLES
para futuras emisiones — £ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º 1917 a Septiembre 30 de 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	42106 69	
Materiales y carbón en existencia		29910 40
Almacenaje a cobrar		24003 58
Cuentas a cobrar	109048 47	1496 57
Terrenos vendidos a cobrar	170937 50	
Cuentas varias	462400 23	50445 96
Cuenta Conversión		117047 27
	784492 89	222903 78
HABER		
Cuentas a pagar	19842 43	
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en Susp.	34860 83	
Cuentas en Suspenso	171806 04	5848 89
Cuentas Varias	291967 03	46084 03
Oficina de Londres		170970 86
Cuenta Conversión	266016 56	
	784492 89	222903 78

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1917

Carlos E. Webster, administrador general. — Enrique Hartje, contador.

Nota.—Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 859-v-31 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA
464 BARTOLOMÉ MITRE 464
Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907, 29 de Noviembre 1909 y 29 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado.......................... $ m/n 10000000 —
» Subscripto.......................... » » 5000000 —
» Realizado.......................... » » 5000000 —

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1917

Pendiente de la aprobación por la asamblea general de accionistas de fecha 2 de Febrero de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas.		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			167460 08	7531421 55
Existencia en efectivo	112540 22	2875922 46		
Depósitos en Bancos	289 88	1103842 35		
Clearing	54629 98	3551656 74		
Descuentos y Adelantos			34329 32	20052035 18
Cartera existencia		16858566 13		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	34329 32	3193469 05		
Corresponsales del Exterior.			342752 50	
Títulos				69255 17
» del Fondo de Empleados				32222 —
Inmuebles.				1324641 34
Muebles y Utiles				1 —
Dividendo provisorio al 30 de Junio 1917				170324 —
Valores en Depósito			677487 52	18774671 39
Al cobro por cta. de terceros	82208 72	351160 24		
En custodia	441732 80	11487745 70		
En caución	153546 —	6935765 45		
Varias Cuentas (saldos deudores)				50782 05
Conversiones			40394 66	
			1262924 08	58005353 68
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
» Realizado				5000000 —
Fondo de Reserva				590049 79
Fondo de Previsión Especial				300000 —
» de Aux. de Empleados.				33551 16
En títulos		32222 —		
En efectivo		1329 16		
Dividendos a Pagar				37476 31
Depósitos			585436 56	22420114 20
En c/c y a la vista	36317 32	11689022 90		
A plazo y en Caja de Ahorros	549119 24	10731091 30		
Depositantes de Valores			677487 52	18774671 39
Varias Cuentas (saldos acreedores)				223273 95
Conversiones				92942 40
Ganancias y pérdidas				533274 48
			1262924 08	58005353 68

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless, contador.—Vo. Bo: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l
Gastos generales		226187 26
Sueldos, propaganda, impresos, etc	186824 06	
Impuestos fiscales, bancarios y patentes	39363 20	
Intereses pasivos	579498 49	
Intereses de descuento que pasan al otro ejercicio	120000 —	699498 49
Amortizaciones:		
Sobre créditos en gestión y a vencer		53357 32
Saldo		533274 48
		1512317 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		8441 15
Intereses activos y descuentos		1421883 10
Comisiones, cambios y beneficios diversos		81993 30
		1512317 55

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless, contador.—Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 767-v-31 enero.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Alsina 2374
Autorizada 27 de Noviembre de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903
Balance mensual de saldos al 5 de Diciembre de 1917

	pesos oro sellado		pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Bs. Aires.	1617723 79			
Frigorífico	180808 74		7806 64	
Anexo Mercado	350049 14		325 47	
Instalación eléctrica	10462 20			
A. Ruffer e hijos, Londres	36789 98			
Muebles y útiles			15720 99	
Material eléctrico			2810 69	
Combustible			16272 01	
Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes			22986 47	
Deudores			79564 45	
Caja y Bancos			40194 24	
König Brothers, Londres			8 13	
Letras a cobrar			821 62	
Gastos generales, frigorífico y Anexo Mercado	193 18		114098 15	
Intereses y cambio		2589 58	6262 32	
Depósito Alsina 2348/51			683 45	
Frigorífico cuenta especial			4897 70	
Capital: autorizado y realizado.				2000000 —
Fondo de reserva				132686 65
» » previsión				100000 —
Dividendo				220000 —
Letras a pagar				200000 —
Bancos				73172 03
Acreedores				74399 22
Ganancias y pérdidas (Varios ejercicios)				856211 20
Refacciones mercado				566 21
Caballeriza Alberti y Matheu				1148 35
Entradas mercado, frigorífico y anexo mercado				236367 45
Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %)		240912 —		
Fondo de debentures amortizados		353888 —		
Servicio de debentures		12495 34		
Conversiones		1576142 11	3582098 78	
	2196027 03	2196027 03	3894551 11	3894551 11

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico
Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

No 870-v-31 enero.

CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Transatlántica de Caoutchouc

Casa Matriz: Hannover (Alemania)

Sucursal Buenos Aires — Viamonte 758

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 7 de Enero de 1910

Balance general de la sucursal Buenos Aires, al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías en consignación.	10087 34	
Muebles e instalaciones, oficinas	1000 —	4000 —
Varias cuentas.		5830 19
Terreno		295500 —
» II hipotecas		113866 33
Edificación		115635 88
Obligaciones a cobrar		2175 84
Seguros	12 70	1 05
Caja		116 95
Cuentas corrientes	12500 —	61938 32
	23600 04	599064 56

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital: (Mrcs. 50.000)	12500 —	
Continental Caoutchouc & Gutta - Percha Compagnie, cuenta consignación	10087 34	
Cuentas corrientes, acreedores		938 33
Cuentas corrientes, acreedores depósito en garantía		10979 43
Cuentas a pagar		4500 —
Casa Matriz	1012 70	582646 80
	23600 04	599064 56

Buenos Aires, Septiempre 30 de 1917.

Continental, Compañía Transatlántica de Caoutchouc (Soc. Anón.)

p. p. Sucursal Buenos Aires: Bloch. — Frendecheim

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 863-v-31 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación complementaria para la provisión de leche durante el primer semestre del año en curso con destino a dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 11 a. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 3 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Caracas de Gaona a Monte Dinero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo Nº 525 2º piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 3 p. m. para la construcción de obras sanitarias en el Mercado Crespo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de Condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de Condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual, Pliego de Condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, proyectadas en el Asilo Colonia Regional de niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el día 4 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918.

v-4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos prestipuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menster proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines Nos. 176, 177, 178 y 179 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación; calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 y 30 p. m. del día 15 de Febrero de 1918 para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de 1a., de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo a los empleados en el boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los Nos. 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística todos los días a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno a la prueba definitiva.

10 Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11 Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

13 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Sellos. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Director General.

v-15 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Crédito Argentino Interno 1907, 1909 y 1910

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Febrero próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía. Ld. Londres la licitación para la amortización de dichos Empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, ven-

cimientos de Junio y Diciembre 15/917 $ o/o 414.525.

Crédito Argentino Interno 1909, vencimientos de 1º de Septiembre 1917 y 1º de Marzo 1918, 601.224.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimientos de 1º de Julio 1917 y 1º de Enero 1918 82.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Marzo hasta el 5 de Abril próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1918. — El Secretario.

v-20 febrero

Administración General de Impuestos Internos. — Enajenación de tambores de hierro.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la enajenación de 650 tambores de hierro vacíos, de 400 litros de capacidad, que tuvieron materias desnaturalizantes de alcoholes, y que esta Administración tiene almacenados en el depósito fiscal, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración General, calle Rivadavia número 413.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día Viernes 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Enero 31 de 1918 — El Secretario.

r-1º Marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

2ª licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 31 del corriente mes a las 2 p/m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Exp. Nº 9-L-1918

100 colchones de estopa de 2ª clase de un peso de 9 klgms. c/u, con cotín de buena clase y 100 almohadas de estopa de 2ª clase de un peso de 1 y 1/2 k'gms. c/u. coco punzó de buena clase.

Exp. Nº 10-L-1918

50 kilogramos suela de 2ª.
6 cueros vaqueta blanca.
60 klgms. de carne de 1ª.
30 kgms. de carne de 2ª.
10 paquetes de semillas números 6 y 11.
12 kilógramos clavos de hierro números 14 y 15.
6 kilógramos clavos de hierro números 20 y 21.
12 ovillos hilo de cáñamo.
12 leznas derechas grandes.
50 metros lona rayada para zapatillas.

Exp. Nº 11-L-1918

10 klgms. algodón hidrófilo en paq. de 100 gms.
34 metros gasa hidrófila en paq. de 1 metro.
6 docenas vendas cambray de 5 por 5.
6 docenas vendas cambray de 5 por 10.
6 metros tubo de goma para irrigador.
4 klgms. sulfato de soda.
2 lts. aceite de castor.
24 fcs. aceite de ricino Erba de 50 gms. c/u.
50 gms. tiocol Roche en polvo.
2 klgms. bicarbonato de soda.
2 klgms. polvos de arroz.
2 klgms. polvos de talco.
2 klgms. glicerina pura.
2 lts. jarabe de tolú.
2 litros agua oxigenada.
100 gmos. permanganato de potasa.
1 tambor 20 lts. alcohol rectificado.
2 termómetros Pellister revisados.
100 gms. ictiol.
100 gms. salicilato de bismuto.
1 lt. éter sulfúrico.
2 cajas cachet secca Nº 1.
2 gsas. cajas de cartón redondas, surtidas.
50 fcs. de vidrio de 250 gms.
50 fcs. de vidrio de 150 gms.
25 fcs. de vidrio de 60 gms.
6 fcs. de vidrio cuenta gotas de 60 gms.
1 klg. raíz de polígala.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 24 de 1918. — El secretario.

v-31 enero.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de 5 días contados desde la fecha llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y Varios

6 kilos de aceite Puget.
60 kilos de aceite de oliva puro, marcas Pico, La Cigüeña, Ottone; Bau o Buittoni.
2 kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.
4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo.
100 kilos arroz imitación Glacé.
200 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
100 kilos de azúcar Refinería, en terrones.
20 tarritos de arvejas conservadas, chilenas, «Nicolás Rubio».
30 kilos de conservas de tomates, en latas de 1/2 kilo.
3 kilos de chuño en paquetes.
50 kilos de dulce de membrillo de 1ª
50 tarritos de extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
2 kilos de hongos secos de primera.
100 kilos de jabón amarillo Morando, bien seco, de primera.
12 tarritos de 1/4 kilo de levadura «Royal».
20 kilos de queso tipo «Goya», para rallar, bien seco:
6 kilos de queso «Reggiano».
1 cajón sapolio Morgan's.
5 kilos de te Tigre o Sol.
10 docenas de trapos pisos, medianos.
30 rollos de papel higiénico fino.
24 tarros de 500 gramos de líquido «Alcaucil».
20 kilos de yerba «T. L.», en latas de 5 kilos.
1 tambor de alcohol de quemar de 95 grados.
5 litros de alcohol puro rectificado, botellas de 1/2 litro, «Mattaldi».
5 tarros de cera para piso, marca «Comercio», número 3, color natural.
4 tarros de cera para pisos, marca «Comercio», número 3, líquida.
3 tarros de cera para pisos, color nogal, «Comercio», número 3.
200 litros de vino San Juan.
50 kilos de fideos blancos, especiales
20 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de pimentón número 51.
5 kilos de fideos de sémola.
150 cajas de betún «Masson».

Carne, pescado y aves

16 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, etc., excepto cogote y garrón.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de panceta salada.
5 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
1 1/2 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey y besugo
1 pollo sano, grande.

Verduras, frutas y huevos

4 atados de verdurita, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes, sanos.
1 apio grande, sano.
1 atado de espárragos.
8 plantas de lechuga, grandes, blancas y frescas.
2 atados de berros frescos.
3 choclos.
12 espinacas.
2 atados de salsifí.
1 kilo de uva.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

12 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y Harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad.
1 kilo diario de harina de trigo.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho, hachada para cocina, o
2.500 kilos de carbón de «Glasgow» libre de mezclas.

La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861 (Flores) y será celebrada de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 antes citado, el día 1º de Febrero a las 3 y 30 p. m. Los interesados tendrán a su disposición en la Secretaría del Establecimiento, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Enero 26 de 1918. — La Secretaría.

v-1º febrero

Colonia Nacional de Menores Varones

2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 31 del corriente mes a las 10 ante meridiano, para la provisión al Establecimiento durante e próximo mes de Febrero, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kilogramos netos aceite de oliva puro en latas de 5 kilogramos.
100 kilogramos netos azúcar refinada.
700 kilogramos netos azúcar tucumana 1ª o similar.
60 kilogramos netos arroz carolina.
550 kilogramos netos arroz glacé.
36 kilogramos netos. dulce membrillo en latas de 1 kilog.
20 kilogramos netos dulce membrillo en latas grandes.
50 kilogramos netos sal fina.
300 kilogramos netos sal gruesa.
1 kilogramo neto hongos secos.
30 kilogramos netos yerba Flor de Lis.
120 kilogramos netos yerba argentina.
150 kilogramos netos arvejas secas.
150 kilogramos netos lentejas.
450 kilogramos netos porotos tapes.
100 kilogramos netos porotos manteca.
80 kilogramos netos orejones de San Juan.
30 kilogramos netos fariña.
150 kilogramos netos garbanzos saucó.
1 kilogramo neto canela molida Ceylan.
120 kilogramos netos café brasil, tostado, en grano.
2 kilogramos netos té de 1ª.
250 kilogramos netos grasa de vaca de 1ª., en latas de 2 1/2 kilogramos.
350 kilogramos netos sémola.
150 kilogramos netos harina de maíz.
70 kilogramos netos harina de trigo OO.
150 kilogramos netos maíz pisado.
150 kilogramos netos trigo pisado.
100 tarritos puré de tomates de 100 gramos.
2 balas papel de envolver tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega sin espinas.
100 litros vinagre de vino en barril.

Limpieza y Combustible

500 kilogramos netos jabón amarillo estacionado.
4 docenas panes sapolio Morgan.
12 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
12 cepillos trevja para caballo.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y
150 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza. Uno y otro artículos de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-31 enero.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan en el próximo mes de Febrero.

Carne y Pescado

700 kilos carne de vaca entre cuadril nalga y falda.
30 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura.
45 kilos grasa en rama de primera.
5 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura.
15 kilos tocino fresco, de primera.

Diariamente

2 kilos de pescado, entre brótola, merluza o pejerey y vesugo.

Pan y Harina

500 kilos de pan de primera en panes franceses de 120 gr. c/u.
200 kilos en panes franceses de 75 gr. c/u.
60 kilos de harina marca O.

Papas

900 kilos papas de primera grandes y sin brotes.

Leche y Manteca

700 litros de leche fresca con la densidad de ordenanza.
5 kilos de manteca fresca.

Combustible

4000 kilos de leña de quebracho colorado hachada en trozos de m. 0,20.

Verduras Huevos y Legumbres

12 ajíes grandes.
2 kilos arvejas secas o su equivalente en otras legumbres.
2 kilos acelgas.
2 kilos chauchas o el equivalente en verdura.
12 plantas de lechugas repolladas.
12 tomates sanos y grandes.
10 atados de verdurita surtida.
2 docenas de huevos.

Lavado

200 sábanas.
200 servilletas.
100 delantales.
50 calzoncillos.
50 camisetas.
60 sábanas de baño.
55 guardapolvos.
200 toallas.
80 fundas.
85 pares de medias.
125 pañuelos.
50 camisa de color.
50 calzones.
50 enaguas.
80 repasadores.
16 blusas.
40 colchas blancas.
20 manteles.
20 trajes de brin, (Saco y pantalón).
20 corpiños.
12 pantalones azules.
25 piezas varias.

Ropería

8 piezas cotionadas de cuadritos negros y blancos.
4 piezas bombasí de color, con frisas.
Una pieza brin de algodón azul.
25 metros de género adamascado.
5 metros granité de color.
3 guardapolvos blancos.
4 docenas camisetas de algodón de invierno tamaño grande para niñas.
2 docenas camisetas algodón tamaño mediano para niñas.
4 docenas camisetas de algodón de invierno, varones 8 a 12 años.
4 docenas calzoncillos de algodón de invierno para niños de 8 a 12 años.
2 docenas colchas blancas chicas.
3 chaquetas para cocinero.
4 docenas servilletas de algodón.
20 metros género turco.

Mercería

12 rollos cinta hilera de algodón de 100 metros c/u.
24 docenas de botones de hueso para calzoncillos.
3 docenas tiradores para hombres.
2 piezas elástico negro para sombrero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 1º de Febrero a las 4 de la tarde. Ellas deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la

secretaría de este Instituto calle Rivadavia 6293. — El Secretario.
v-1º febrero

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada, hasta el día Lunes 4 de Febrero a las 3.30 p. m. para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los siguientes artículos:

Mensualmente.

50 kgs. aceite «Ottone» de 1ª.
1 kg. almendras.
1 kg. avellanas.
60 kgs. arroz «Carolina» de 1ª.
350 kgs. arroz glacé.
60 kgs. azúcar R. A. en terrones.
450 kgs. azúcar Tucumana de 1ª.
70 kgs. azúcar Tucumana de 2ª.
60 kgs. arvejas secas enteras de 1ª clase, del año.
20 kgs. arvejas secas partidas.
20 kgs. achicoria de 1ª clase.
20 kgs. bacalao sin espinas.
1 kg. canela de 1ª clase (en rama).
1 kg. conserva de tomates.
5 kgs. dulce de ciruelas.
5 kgs. dulce de membrillo.
50 kgs. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kgs. frutas secas surtidas.
50 kgs. garbanzos Saúco buena clase.
70 kgs. harina de maíz.
70 kgs. harina de trigo de 1ª.
400 kgs. jabón amarillo.
10 kgs. jabón de España.
50 kgs. lentejas secas de Chile.
170 kgs. maíz blanco pisado.
5 kgs. nueces.
10 kgs. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kg. pimienta blanca molida.
1 kg. pimienta negra molida.
10 kgs. pimentón común.
1 kg. pasas de higo.
1 kg. pasas de uva.
40 kgs. porotos caballeros.
40 kgs. porotos manteca.
10 kgs. queso Goya.
5 kgs. queso Gruyere.
1 kg. sal fina.
400 kgs. sal gruesa de Cádiz.
50 kgs. sémola.
100 kgs. soda para lavar.
10 kgs. té Ceylan.
50 kgs. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kgs. yerba paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

30 kgs. café «Caracolillo» en grano tostado de 1ª.
70 kgs. café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente.

4340 kgs. carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kgs. tocino fresco.
200 kgs. grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente.

2.500 kgs. carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kgs. leña de quebracho o ñandubay.
500 kgs. carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente.

2 kgs. escarola cultivada.
2 kgs. lechuga repollada.
2 kgs. nabos.
1/2 kg. orégano.
1/2 kg. perejil.
2 kgs. tomates.
2 kgs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kgs. zapallos grandes.
15 kgs. manteca fresca.

Diariamente

2 kgs. acelgas.
1/2 kg. apio.
2 kgs. ajíes.
3 kgs. coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kgs. espinacas.
2.700 litros leche fresca, buena clase.

Mensualmente

3 litros alcohol.
3 litros aceite de ricino.
500 gr. Biborato de soda.
150 gr. Bromuro de potasio.
150 gr. Bromuro de sodio.
150 gr. Bromuro de amonio.
2 klgrs. Citrato de magnesia.
250 gr. Crémor Tártaro.
50 gr. Cáscara sagrada.
50 gr. Creusota pura.
250 gr. Cloroformo.
50 gr. Diastaza.
125 gr. Licor arsenical «Fowler».
50 gr. Lanolina.
250 gr. Láudano sidenhan.
250 gr. Oxido de cinc
1 L. Protocloruro de hierro (jarabe).
6 cajas sinapismo Rigollot.
3 Termómetros.

Mensualmente.

60 kgs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378 en presencia de uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Enero ... de 1918. — La Dirección.
v-4 febrero

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 5 en el Cuarto Distrito del Chaco de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación para la obra de referencia en Resistencia (Chaco). — El Secretario General
v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1818.
v-4 febrero

Ministerio de Agricultura

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.
v-25 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.
v-18 febrero

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.
v-14 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.
v-14 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.
v-27 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación para el día 15 de Febrero de 1918 a las 2 pasado meridiano para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias: Provincia de Buenos Aires. — F. C. Pacífico

Camino de acceso a Los Indios, presupuesto pesos 6.221,10, plazo: días 90.

Caminos de acceso a Charlone, presupuesto: pesos 49.710,59, plazo: días 120, 90, 10, 60 y 30.

Ferrocarril Sud

Camino de acceso a Louge, presupuesto: pesos 16.338,17, plazo: días 120.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.
v-15 febrero.

Llámase a licitación para el día 15 de Febrero de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias: Provincia de Córdoba. — F. C. C. Argentino

Caminos de acceso a Hernando. — Presupuesto $ 30.209,30, Plazo: días 135 y 150.

Ferrocarril Pacífico.

Caminos de acceso a Sampacho. — Presupuesto $ 13.501,60, Plazo: días 60 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120 de 12 a 6 p/m. — El Secretario.
v-15 febrero

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lantery a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciente a $ 25.503,41 y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o adquirirlos al precio de $ 10 m/n. en la Secretaría de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.
v-4 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña Concepción Martínez de Guiyini, por sí y sus hijos menores Doña María Llora y Don Juan Santos Guiyini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- guardián de la Penitenciaría Nacional, Don Juan Santos Guiyini. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.
v-8 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Bianchi de Caelles, por sí y sus hijos menores Don Fernando, Doña Elvira, y en su propio derecho Doña Cesarina Caelles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Leodegario Caelles. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.
v-8 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Clotilde Georgina Moujan de Centeno y Doña Clotilde Centeno Moujan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Alberto Centeno. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-8 febrero

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benigna Fernández Villanueva de Baudrix, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Manuel Baudrix. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por concepto de indemnización del accidente de que fué víctima el obrero don José Morae que deben apersonarsé a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Martínez de Aguiar, en su carácter de viuda del ex-sargento de Policía de la Capital, don Tobías Aguiar, — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Aljida Abel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General del Puerto, don Guillermo Abel. — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía F. de Pozzo en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Hiran Pozzo. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Cándida Santelli de Canicoba, por sí y sus hijos menores, don Horacio, doña María Esther, don Aristóbulo doña Zihomara, doña Delma Anatilde, don Ramón Arístides, don Pedro Antonio y don Amilcar Jorge Canicoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias don Ramón Canicoba. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Mercedes Márquez de Canicoba, por sí y sus hijos doña Angélica, doña Zulema, doña Alicia Emma, y don Carlos Alberto Canicoba en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José León Canicoba. — Buenos Aires. Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña María Vergara de Chariand, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Luis Chariand Recayte. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Florián Farfán y doña Quintina Alfaro de Farfán, en su carácter de padres del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas don Vicente Farfán. — Buenos Aires. Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apesonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.

v-15 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-2 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 62 C. o 255 C. o 7 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca M. O. P., sin número, 113 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 61/917 o 714 R. o 15 A. o 252 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 61/917

Marca A. V. C., sin número, 5 bultos, vapor Amor, paquete 299, fecha de entrada Enero 15 de 1914; marca en diamante C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Bjornejford, paquete 4694 fecha de entrada Noviembre 2 de 1915; marca R. H., sin número, 16 cajones, vapor A. de Rerzaint, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca E. E. C., número 62, 1 cajón, vapor Bautri, paquete 6281, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 64/1917 o 717 R, o 18 A, o 257 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 64/1917.

Marca J. P., número 8, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 12, 1915; marca en triángulo 1211, sin número, 10 atados, vapor Heina, paquete 4961, fecha de entrada 22, 1915; marca A. B. C., número 1, 1 cajón, vapor Lisboa, paquete 5183, fecha de entrada Diciembre 11, 1915. — El Jefe.

v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/917 o 718 R, o 263 R, o 19 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/917.

Marca L. A. C., sin número, 6 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21, 1913; marca Marx Pompe, números entre 120 al 29, 6 esq., vapor Amazon,

paquete 3050, fecha de entrada Junio 6, 1914. — El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2202 D, o 1322 o 7 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor Molieri, paquete 3449, fecha de entrada Octubre 18, 1916; marca en triángulo T., sin número, 1 rollo, vapor Vazari, paquete 2338, fecha de entrada Julio 12, 1916. — El Jefe.
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al Exp. sobrantes Nº 2498 D. o 42 A. o 4 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

G. A., sin número, 1 fardo, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11, 1917. — El Jefe.
v-15 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 8 g. o 54 g. o 2 g. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. P., número 18, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 de 1917. — El Jefe.
v-31 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BARES, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial del año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, Bernasconi, Sección 4ª, fracción C., lote 15, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
v-18 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.
S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle centro.
S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.
s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c-v-9 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres; ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.
E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 660 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-5 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 231) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-22 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Balbi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60663

UNION

Enero 23 de 1918. — Vereinigte Pinselfabriken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 690.
v-2 febrero

Acta Nº 58864



Agosto 31 de 1917. — Julio Rendsburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 678.

v-2 febrero

Acta Nº 60658



Enero 23 de 1918. — Libertad A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 682.

v-2 febrero

Acta Nº 60659

ARROZOL

Enero 23 de 1918. — Libertad A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 681.

v-2 febrero

Marca Renunciada



Ramelli y Ambrosi, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 36178, el 31 de Octubre de 1913. — Para distinguir hilos en general, piolas, cuerdas, cabos, piolines, hilazas, meollar, en toda forma, hechos con cáñamo u otras fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 675.

v-2 febrero

Acta Nº 60683

CHLOZENE

Enero 25 de 1918. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 740.

v-5 febrero

Acta Nº 60685

VOLTALAC

Enero 25 de 1918. — Standard Varnish Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 739.

v-5 febrero

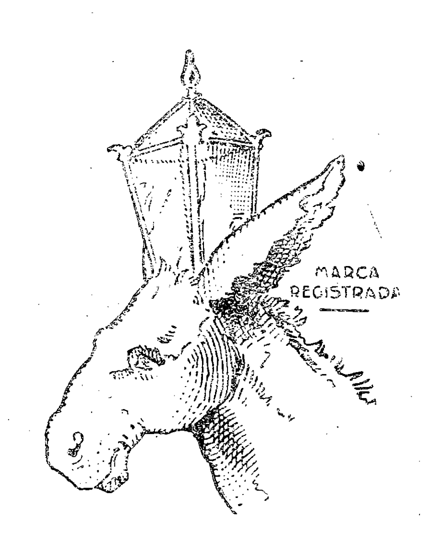
Acta Nº 60694

MANON

Enero 26 de 1918. — Francisco Souto García. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 756.

v-5 febrero

Acta Nº 60696



Enero 26 de 1918. — Manzitti Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 761.

v-5 febrero

Acta Nº 60697



Enero 26 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 758.

v-5 febrero

Acta Nº 60678



Enero 25 de 1918. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso Nº 604.

v-5 febrero

Acta Nº 59336

STANDARD

Octubre 5 de 1917. — J. Wal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 menos jabones (substituída) — Aviso Nº 762.

v-5 febrero

Acta Nº 60490




Enero 7 de 1918. — Caffaratti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (modificada). — Aviso Nº 742.

v-5 febrero

Acta Nº 60676



Enero 25 de 1918. — Borges y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de seguridad, de la clase 4. — Aviso Nº 736.

v-5 febrero

Acta Nº 60677



Enero 25 de 1918. — Borges y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de seguridad, de la clase 4. — Aviso Nº 735.

v-5 febrero

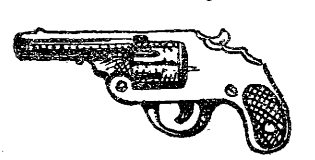
Acta Nº 60682

GINOIL

Enero 25 de 1918. — Colombo Hnos. y Piccoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 737.

v-5 febrero

Acta Nº 60686



Enero 25 de 1918. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 741.

v-5 febrero

Acta Nº 60688

WARNER-LENZ

Enero 26 de 1918. — Pratt y Cía. — Para distinguir accesorios y repuestos en general para automóviles, motocicletas y motores de toda clase, de la clase 12. — Aviso Nº 744.

v-5 febrero

Acta Nº 60695

DESINCRUSTANTE ANTI-INCRUSTANTE ANTIGALVANICO
EUREKA
MARCA REGISTRADA
CONSERVACION PERENNE DE LAS CALDERAS à VAPOR

Enero 26 de 1918. — Rizzi, Fazzi y Cía. — Para distinguir desincrustantes, ante-incrustantes y anti-galvánicos, de la clase 3. — Aviso Nº 763.

v-5 febrero

Acta Nº 60689

DOBLE VAPOR

Enero 26 de 1918. — Pratt y Cía. — Para distinguir automóviles, motocicletas y motores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 745.

v-5 febrero

Acta Nº 60691

GOMINA

Enero 26 de 1918. — Augusto S. Lugaro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 764.

v-5 febrero

Acta Nº 60698



Enero 26 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 759.

v-5 febrero

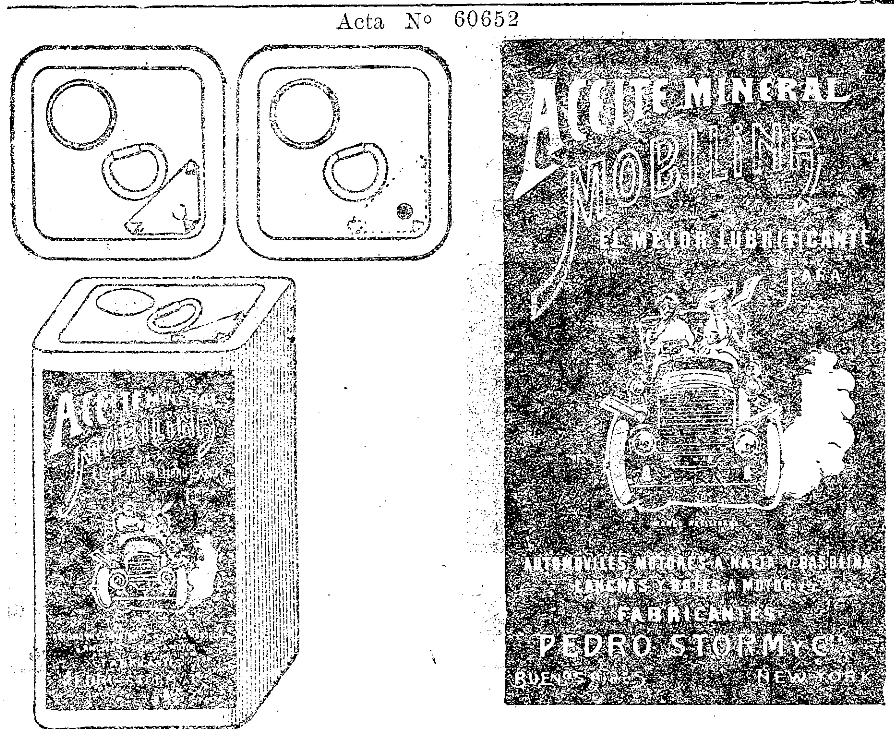
Acta Nº 60645

Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).— Para distinguir cigarrilos, de la clase 21. Aviso Nº 619. v-1º febrero.

Acta Nº 60646

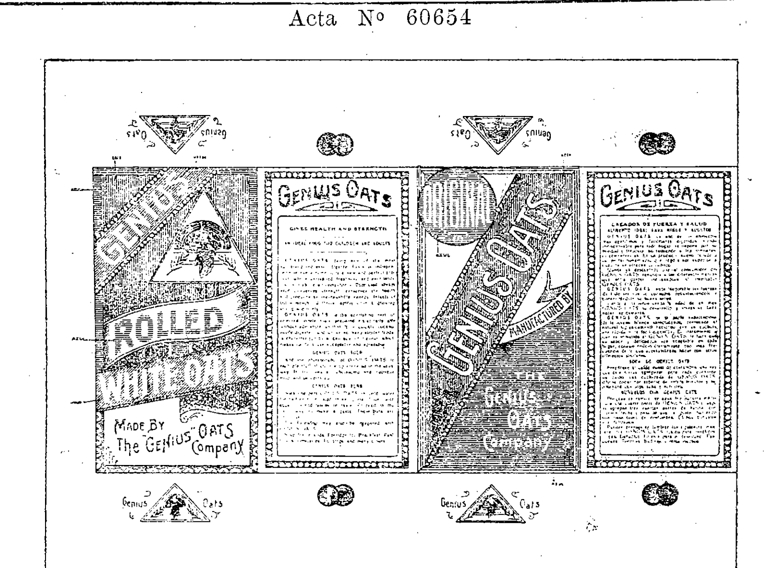
Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).— Para distinguir cigarrilos, de la clase 21. Aviso Nº 620. v-1º febrero.

Acta Nº 60652



Enero 22 de 1918. — Pedro Storm y Cia. — Para distinguir aceites minerales y lubrificantes en general de la clase 3. (envase) Aviso Nº 658. v-1º febrero.

Acta Nº 60654



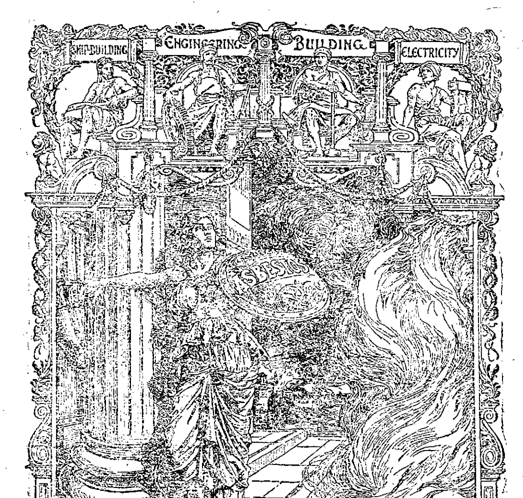
Enero 22 de 1918. — The Genius Oats Cº. — Para distinguir alimentos de cerales de la clase 22. Aviso Nº 616. v-1º febrero.

Acta Nº 60648

HOLSUDAM

Enero 22 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir substancias a'imenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 635. v-1º febrero.

Acta Nº 60653



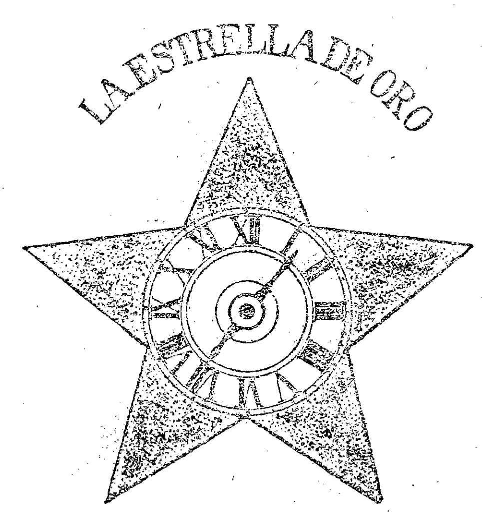
Enero 22 de 1918. — Turner Brothers Asbestos Cº Ltd. — Para distinguir asbesto en todas sus formas de la clase 3. Aviso Nº 651. v-1º febrero.

Acta Nº 60625



Enero 21 de 1918. — Guillermo J. de Vargas. — Para distinguir bebidas alcohólicas en genaera!, de la clase 23. Aviso Nº 631. v-1º febrero.

Acta Nº 60626



Enero 21 de 1918. — Edwin G. Hoffmann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. Aviso Nº 629. v-1º febrero.

Acta Nº 60631

BELGRANO

Enero 21 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. Aviso Nº 623. v-1º febrero.

Acta Nº 60637



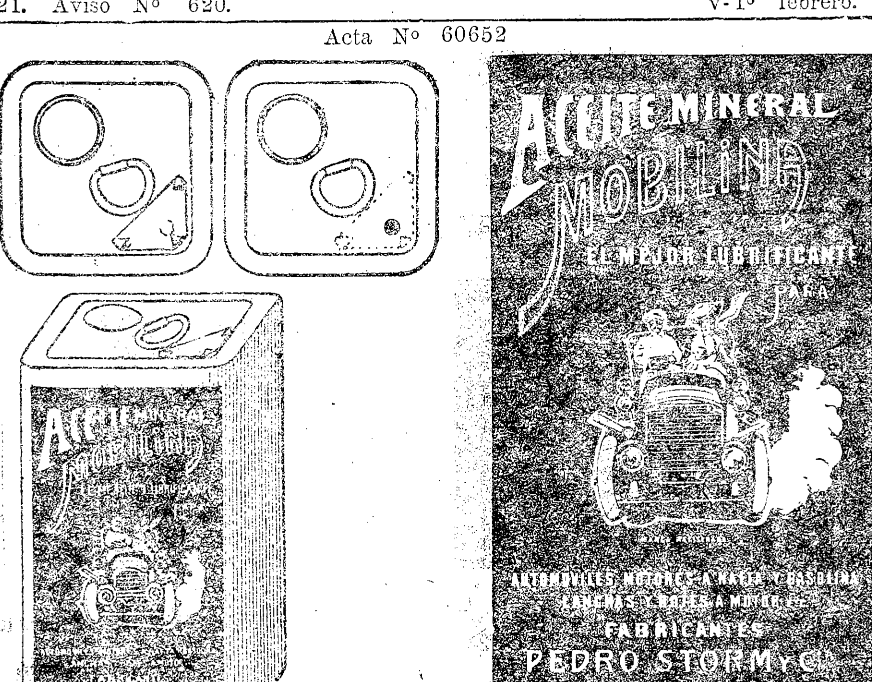
Enero 21 de 1918. — Chozas y Compañía. — Para distinguir productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. Aviso Nº 626. v-1º febrero.

Acta Nº 60645



Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).— Para distinguir cigarrilos, de la clase 21. Aviso Nº 619. v-1º febrero.

Acta Nº 60646



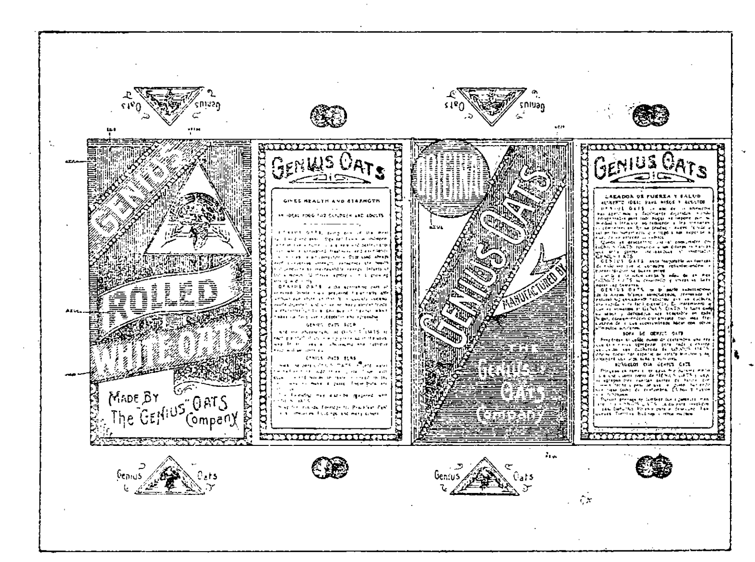
Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).— Para distinguir cigarrilos, de la clase 21. Aviso Nº 620. v-1º febrero.

Acta Nº 60652

ACEITE MINERAL
MOBILINA
EL MEJOR LUBRIFICANTE
PARA
AUTOMOVILES MOTORES A NAFTA Y GASOLINA
FABRICANTES
PEDRO STORM Y Cia.
BUENOS AIRES NEW YORK

Enero 22 de 1918. — Pedro Stormy Cia. — Para distinguir aceites minerales y lubrificantes en general dela clase 3. (envase) Aviso Nº 658. v-1º febrero.

Acta Nº 60654



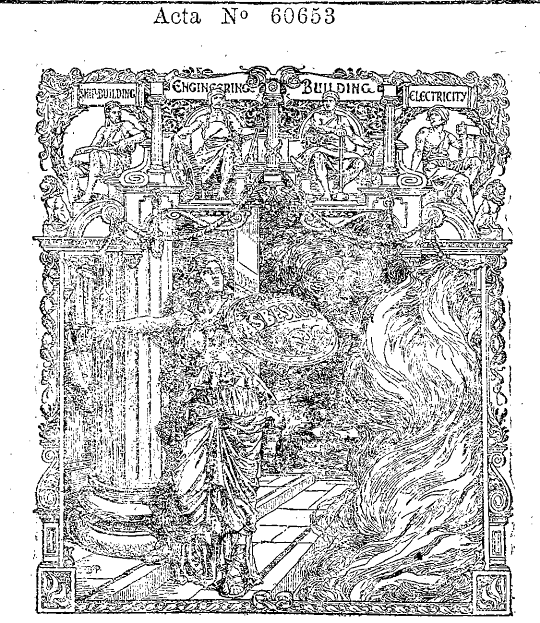
Enero 22 de 1918. — The Genius Oats Cº. — Para distinguir alimentos de cerales de la clase 22. Aviso Nº 616. v-1º febrero.

Acta Nº 60648

HOLSUDAM

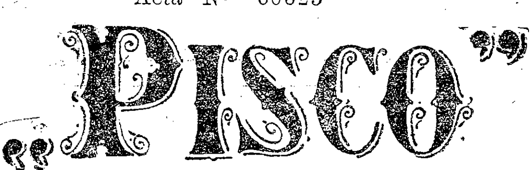
Enero 22 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir substancias a'i menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 635. v-1º febrero.

Acta Nº 60653



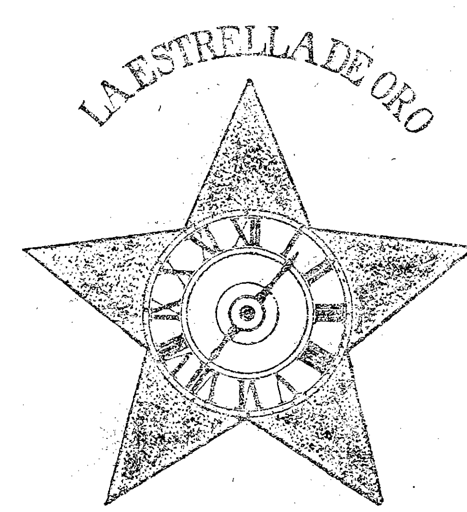
Enero 22 de 1918. — Turner Brothers Asbestos Cº Ltd. — Para distinguir asbesto en todas sus formas de la clase 3. Aviso Nº 651. v-1º febrero.

Acta Nº 60625



Enero 21 de 1918. — Guillermo J. de Vargas. — Para distinguir bebidas alcohólicas en genaeral, de la clase 23. Aviso Nº 631. v-1º febrero.

Acta Nº 60626



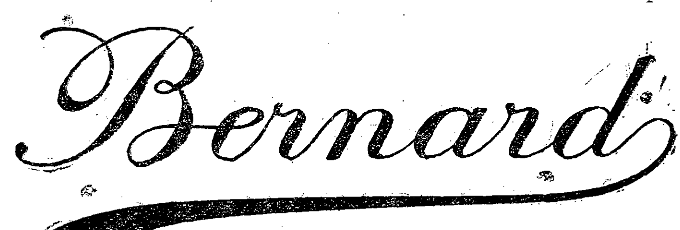
Enero 21 de 1918. — Edwin G. Hoffmann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. Aviso Nº 629. v-1º febrero.

Acta Nº 60631

BELGRANO

Enero 21 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. Aviso Nº 623. v-1º febrero.

Acta Nº 60637



Enero 21 de 1918. — Chozas y Compañía. — Para distinguir productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. Aviso Nº 626. v-1º febrero.

Acta Nº 60643





Enero 21 de 1918. — Julio Hansen — Para distinguir jabones de la clase 16. Aviso Nº 613

Acta Nº 60644



Enero 21 de 1918. — Julio Hansen — Para distinguir jabones de la clase 16. Aviso Nº 615.

v-1º febrero.

Acta Nº 60627

EUREKA

Enero 21 de 1918. — Gazzaniga Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 614.

v-1º febrero.

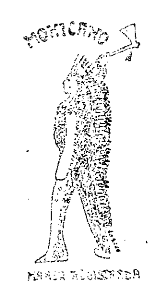
Acta Nº 60628



Enero 21 de 1918. — Markt Schaefer. Buenos Aires, Cº. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. Aviso Nº 606.

v-1º febrero.

Acta Nº 60629



Enero 21 de 1918. — Markt Schaefer. Buenos Aires, Cº. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Aviso Número 607.

v-1º febrero.

Acta Nº 56742

MOBILNAPHTHA

Abril 9 de 1917. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, (substituída). Aviso Nº 657.

v-1º febrero.

Acta Nº 60630



Enero 21 de 1918. — Noé y Cía. — Para distinguir sombreros y artículos para cubrir la cabeza en general, de la clase 16. Aviso Nº 605.

v-1º febrero.

Acta Nº 60632

CELESCO

Enero 21 de 1918. — J. Lyons y Cº. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 628.

v-1º febrero.

Acta Nº 60633

CORAL

Enero 21 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa; de la clase: 14. Aviso Nº 624.

v-1º febrero.

Acta Nº 60634

CORAL

Enero 21 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. Aviso Nº 625.

v-1º febrero.

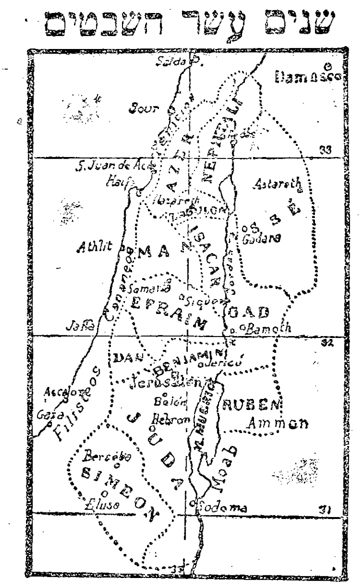
Acta Nº 60635

ACERO INVENCIBLE

Enero 21 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir alambres en general de la clase 4. Aviso Nº 622.

v-1º febrero.

Acta Nº 60636



LAS 12 TRIBUS

Enero 21 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso Nº 627.

v-1º febrero.

Acta Nº 60638

BUTTERFLY

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 608.

v-1º febrero.

Acta Nº 60639

JEWEL

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 609.

v-1º febrero.

Acta Nº 60640

WORLD

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 610.

v-1º febrero.

Acta Nº 60641

ENTECOL

Enero 21 de 1918. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 617.

v-1º febrero.

Acta Nº 60642

GASTRICOL

Enero 21 de 1918. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase. 2. Aviso Nº 618.

v-1º febrero.

Acta Nº 60657.

EL ALGARROBAL

Enero 22 de 1918. — Angelino Arenas. — Para distinguir vinos y grapas de la clase 23. Aviso Nº 674.

v-1º febrero.

Acta Nº 60647

VERTES

Enero 22 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 634.

v-1º febrero.

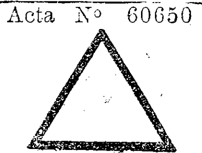
Acta Nº 60649

OMEGA

Enero 22 de 1918. — Visscher, Levie y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 621.

v-1º febrero.

Acta Nº 60650

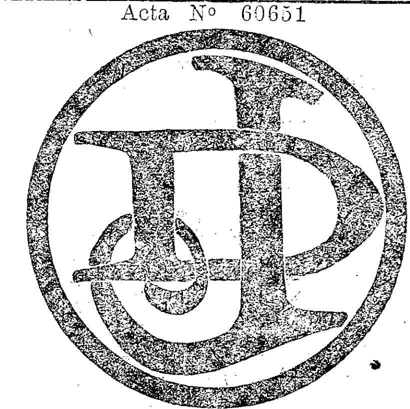


DELTA BRAND

Enero 22 de 1918. — Anglo Delta Slab Company, Limited. — Para distinguir chapitas o tabletas de corcho comprimido, pasa usos de aislación, para boyas, salvavidas y sus similares, cubiertas de corcho en sección de una forma particular para aislación de caños de la clase. 3. Aviso Nº 653.

v-1º febrero.

Acta Nº 60651



Enero 22 de 1918. — J. D. Insulating y Refrigerating Cº. Ltd. —Para distinguir cubiertas de pisos, cielos rasos y pared, puesto en forma de revoque o en estado sólido, material aislador de toda clase para frigoríficos y refrigerantes, para ser usado a bordo o en tierra, de la clase 3. Aviso Nº 652.

v-1º febrero.

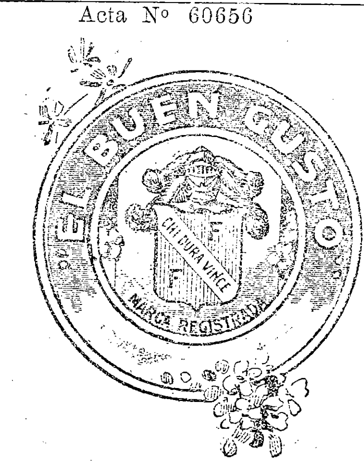
Acta Nº 60655.

BADYLIT

Enero 22 de 1918. — Jeno Szabady. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase. 14. Aviso Nº 650.

v-1º febrero.

Acta Nº 60656



Enero 22 de 1918.— Angel Falletti e hijo. — Para distinguir chocolates, cacao, azúcares, mieles y productos de pastelería y confitería de la clase 22. — Aviso Nº 673.

v-1º febrero.

Acta Nº 60662



Enero 23 de 1918. — Adler Fahrra dwerke vormals Heinrich Kleyer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 691.
v-2 febrero

Acta Nº 60667



Enero 24 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2. — Aviso Nº 633.
v-2 febrero

Acta Nº 60670



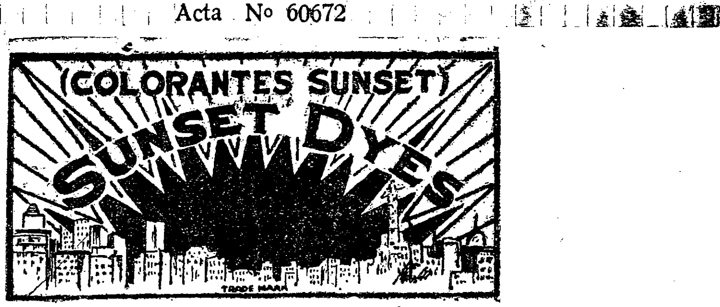
Enero 24 de 1918. — Pedro Nani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 702.
v-2 febrero

Acta Nº 60671



Enero 24 de 1918. — Pedro Nani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 701.
v-2 febrero

Acta Nº 60672



Enero 24 de 1918. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticurrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 715.
v-2 febrero

Acta Nº 60660

LACTINOL

Enero 23 de 1918. — Carlos María Algorta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 693.
v-2 febrero

Acta Nº 60661

TIOSOL

Enero 23 de 1918. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 692.
v-2 febrero

Acta Nº 60664

DOMO

Enero 23 de 1918. — Aktiebolaget Salenius Werkstader. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 689.
v-2 febrero

Acta Nº 60665



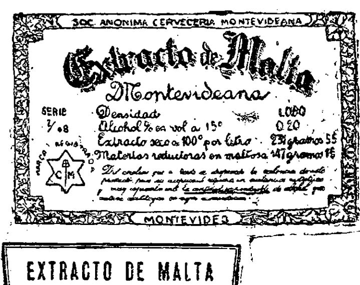
Enero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. — Para distinguir extractos de malta en general de la clase 23. — Aviso número 698.
v-2 febrero

Acta Nº 60668

FAIVITE

Enero 24 de 1918. — V. Lunot. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 705.
v-2 febrero

Acta Nº 60666





Enero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. — Para distinguir extractos de malta en general de la clase 2. — Aviso número 699.
v-2 febrero

Acta Nº 60669

ATLANTIDA

Enero 24 de 1918. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 711.
v-2 febrero

Acta Nº 60673

COLON

Enero 24 de 1918. — Lutz, Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 714.
v-2 febrero

Acta Nº 60674



Enero 24 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 716.
v-2 febrero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.